



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

---

“EL CONSUMO DE ALCOHOL EN LOS CONDUCTORES Y LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE AMBATO”

---

Trabajo de Graduación previo a la Obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

**Autor:**

Juan Carlos Amancha Moyolema

**Tutor:**

Dr. Borman Vargas

Ambato - Ecuador

2015

**TEMA:**

---

“EL CONSUMO DE ALCOHOL EN LOS CONDUCTORES Y LOS  
ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE AMBATO”

---

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema “**EL CONSUMO DE ALCOHOL EN LOS CONDUCTORES Y LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE AMBATO**” del Sr. Juan Carlos Amancha Moyolema, egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de graduación reúne todos los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la evaluación del Tribunal de Grado que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato 21 de Noviembre del 2014

**TUTOR:**

.....  
Dr. Borman Vargas

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Los miembros del Tribunal de Grado, **APRUEBAN** el Trabajo de investigación, sobre el tema **“EL CONSUMO DE ALCOHOL EN LOS CONDUCTORES Y LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE AMBATO”**.  
Presentado por el Sr. Juan Carlos Amancha Moyolema, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato.....

Para constancia firman:

f).....

Presidente

f).....

Miembro

f).....

Miembro

## **AUTORÍA**

Los criterios emitidos en el Trabajo de Investigación: **“EL CONSUMO DE ALCOHOL EN LOS CONDUCTORES Y LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE AMBATO”**, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuesta son de responsabilidad del autor.

Ambato 21 de Noviembre del 2014

## **EL AUTOR**

.....  
Juan Carlos Amancha Moyolema

C.C.: 180417014-8

## **DERECHOS DE AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que se haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en líneas patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato 21 de Noviembre del 2014

## **EL AUTOR**

.....  
Juan Carlos Amancha Moyolema

C.C.: 180417014-8

## **DEDICATORIA**

La presente dedicatoria va dirigida a nuestro ser supremo Dios por darme salud y vida, y en especial a mis padres y hermanos a los que quiero y estimo mucho, quienes gracias a su apoyo constante y desinteresado optaron por regalarme el tesoro más preciado del mundo mi educación y verme profesional.

*Juan Carlos Amancha Moyolema*

## **AGRADECIMIENTO**

Mi agradecimiento sincero y cordial a mis padres: Mariano Amancha, María Moyolema y hermanos, por la confianza depositada en mi persona.

Agradezco también a mi tutor Dr. Borman Vargas, por el profesionalismo y tiempo dedicado para el desarrollo de esta investigación.

A la corte Provincial de Justicia por el espacio brindado para la aplicación de mis conocimientos y a la Dra. Linda Amancha Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua por su apoyo incondicional.

A la Universidad Técnica de Ambato (UTA), por la apertura y espacio en los conocimientos adquiridos y también a mis compañeros que de una u otra forma estuvieron presente dentro de mi vida universitaria, como fuera de ella.

*Juan Carlos Amancha Moyolema*

## ÍNDICE GENERAL

<b>A) SECCIÓN PRELIMINAR</b>	<b>Pág.</b>
Portada.....	i
Tema.....	ii
Aprobación del Tutor.....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado .....	iv
Autoría.....	v
Derechos de Autor .....	vi
Dedicatoria .....	vii
Agradecimiento .....	viii
Índice General de Contenido .....	ix
Índice de Cuadros .....	xiii
Índice de Gráficos.....	xiv
Resumen Ejecutivo .....	xv

## **B) TEXTO**

Introducción.....	1
-------------------	---

## **CAPÍTULO I EL PROBLEMA**

El Problema .....	3
Planteamiento del Problema .....	3
Tema.....	3
Contextualización .....	3
Contextualización Macro .....	3
Contextualización Meso .....	5
Contextualización Micro .....	6
Árbol del Problema.....	8
Análisis Crítico.....	9
Prognosis .....	10
Formulación del Problema.....	11

Interrogantes .....	12
Delimitación del Objeto de Investigación .....	12
Justificación.....	13
Objetivos .....	15
Objetivo General .....	15
Objetivos Específicos .....	15

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

Antecedentes Investigativos.....	17
Fundamentación Filosófica.....	21
Fundamentación Epistemológica .....	22
Fundamentación Axiológica .....	22
Fundamentación Ontológica .....	22
Fundamentación Legal.....	23
Categorías Fundamentales .....	29
Variable Independiente.....	30
Variable Dependiente .....	31
Constitución de la República del Ecuador .....	32
Código Orgánico Integral Penal.....	32
Reglamento General para la aplicación de la Ley de Transporte Terrestre .....	36
El consumo de alcohol.....	36
El consumo de alcohol en los conductores.....	37
El consumo de bebidas alcohólicas.....	39
Como actúa el alcohol .....	44
Bajo los efectos del alcohol .....	46
Estas infracciones se clasifican en delitos y contravenciones.....	48
Dentro de las contravenciones tenemos .....	51
La prueba de alcoholemia .....	65
Agencia Nacional de Tránsito.....	70
Delitos y contravenciones .....	71
Infracciones de tránsito por conducir en estado de embriaguez .....	72

Los accidentes de tránsito en el mundo.....	72
Accidentes de Tránsito. ....	74
Choque producido por estar en estado de embriaguez .....	78
Responsabilidad.....	80
Indemnización .....	82
Justicia.....	83
Hipótesis.....	83
Señalamiento de Variables.....	84

### **CAPÍTULO III METODOLOGÍA**

Enfoque de la Investigación.....	85
Modalidad Básica de la Investigación.....	86
De Campo.....	86
Bibliográfica .....	86
Nivel o Tipo de Investigación.....	87
Investigación Exploratoria.....	87
Investigación Descriptiva .....	87
Investigación Correlacional .....	88
Población y Muestra .....	88
Población.....	88
Muestra.....	89
Operacionalización de variables .....	91
Plan de Recolección de Información.....	94
Plan de Procesamiento de la Información y Análisis .....	95

### **CAPÍTULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS**

Análisis e Interpretación de Resultados .....	97
Frecuencia Observada y Esperada .....	106
Verificación de la Hipótesis.....	107

**CAPÍTULO V**  
**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones .....	112
Recomendaciones .....	113

**CAPÍTULO VI**  
**PROPUESTA**

Propuesta .....	114
Antecedentes de la Propuesta.....	115
Justificación.....	115
Objetivos .....	116
Objetivo General .....	116
Objetivos Específicos .....	116
Análisis de Factibilidad .....	117
Fundamentación .....	117
Fundamentación Axiológica .....	117
Fundamentación Epistemológica .....	117
Modelo de la Propuesta .....	120
Metodología – Modelo Operativo de la Propuesta.....	123
Recursos .....	124
Económico.....	125
Responsables .....	126
Investigador .....	126

**C) MATERIALES DE REFERENCIA**

Bibliografía.....	127
Legisgrafía.....	128
Linkografía .....	128
Anexo: .....	130

## ÍNDICE DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
Cuadro 1 pregunta N.- 1 .....	97
Cuadro 2 pregunta N.- 2 .....	98
Cuadro 3 pregunta N.- 3 .....	99
Cuadro 4 pregunta N.- 4 .....	100
Cuadro 5 pregunta N.- 5 .....	101
Cuadro 6 pregunta N.- 6 .....	102
Cuadro 7 pregunta N.- 7 .....	103
Cuadro 8 pregunta N.- 8 .....	104
Cuadro 9 pregunta N.- 9 .....	105
Cuadro 10 pregunta N.- 10 .....	106
Cuadro 11 Frecuencia observada y esperada.....	108
Cuadro 12 Frecuencia observada y esperada.....	109
Cuadro 13 Modelo operativo .....	123
Cuadro 14 Recursos.....	124
Cuadro 15 Económico .....	125

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<b>Pág.</b>
Gráfico 1: Árbol del problema .....	8
Gráfico 2: Categorías fundamentales .....	29
Gráfico 3: Constelación de ideas (Variable Independiente) .....	30
Gráfico 4: Constelación de ideas (Variable Dependiente).....	31
Gráfico 5: Población a investigar.....	89
Gráfico 6: Operacionalización de variables (Variable Independiente) .....	92
Gráfico 7: Operacionalización de variables (Variable Dependiente).....	93
Gráfico 8: Técnica y procedimiento.....	95
Gráfico 9: pregunta N.- 1 .....	97
Gráfico 10: pregunta N.- 2.....	98
Gráfico 11: pregunta N.- 3.....	99
Gráfico 12: pregunta N.- 4.....	100
Gráfico 13: pregunta N.- 5.....	101
Gráfico 14: pregunta N.- 6.....	102
Gráfico 15: pregunta N.- 7.....	103
Gráfico 16: pregunta N.- 8.....	104
Gráfico 17: pregunta N.- 9.....	105
Gráfico 18: pregunta N.- 10.....	106
Gráfico 19: campana de gauss .....	111
Gráfico 20: responsables.....	126

## RESUMEN EJECUTIVO

En la presente investigación se llega a establecer el resumen ejecutivo en dos parámetros como la variable independiente que nos menciona sobre el problema del consumo de alcohol en los conductores y como variable dependiente los accidentes de tránsito, los conductores conocen los efectos negativos que produce el alcohol, pero el problema mayor es la adicción que tienen las personas al ingerir este producto, especialmente del sexo masculino y menores de edad, manifestando que el alcohol es la solución inmediata y más efectiva a la depresión, problemas psicológicos y afectivos pero no se dan cuenta que al consumir alcohol y conducir un vehículo en estado etílico provocarían accidentes de tránsito y afectarían a familias, el Juez ratifica que el segundo motivo de accidentabilidad es por consumir alcohol, ya que no existe control por parte de los agentes de tránsito en los días precisos feriados y fines de semana que son días donde los conductores ingieren alcohol y provocan accidentes de tránsito, para evitar esto la ley de tránsito debería ser más severa y eficiente para así poder disminuir el número de accidentabilidad por esta causa.

Los estudios realizados sobre el consumo de alcohol por parte de los conductores de vehículos motorizados, se realizan mediante la prueba de alcoholemia que permite determinar el porcentaje de conductores con una tasa superior a la permitida y observar la tendencia, de esta manera se cuenta con datos fehacientes para la toma de decisiones sobre una determinada deficiencia. Los mismos que llegan a desarrollar distractores como: alcohol, accidentes de tránsito, Código Orgánico Integral Penal, Ley de Tránsito, conductores profesionales, agentes de tránsito, unidad especializada en tránsito, Fiscales, Jueces.

## INTRODUCCIÓN

El presente tema de investigación está basado en el consumo de alcohol en los conductores y los accidentes de tránsito en la ciudad de Ambato.

En el Capítulo I, consta el problema de investigación a través de la contextualización se dará una visión general del consumo de alcohol en los conductores y los accidentes de tránsito, así como un análisis crítico en el que se establecen las causas y los efectos, con la ayuda metodológica del árbol del problema. Del mismo modo se establecen los objetivos generales y específicos que se plantean para el presente trabajo del consumo de alcohol en los conductores y los accidentes de tránsito.

El Capítulo II, contiene el marco teórico partiendo de los antecedentes investigativos, la fundamentación filosófica, axiológica, epistemológica, ontológica y legal. A continuación encontraremos las categorías fundamentales y la constelación de ideas de cada una de las variables: El Consumo de Alcohol en los Conductores y los Accidentes de Tránsito.

En el Capítulo III, titulado metodología de la investigación se establece la modalidad básica y el tipo de investigación que servirá para desarrollar el presente trabajo, en este capítulo se establece la población tomado en cuenta a las personas que van a ser objeto de la investigación, Conductores, Agentes de Tránsito, Abogados, Jueces quienes son fundamental para obtener una información veraz por medio de un plan de recolección de datos así como para su procesamiento.

Mientras que el Capítulo IV, da a conocer los resultados de las encuestas aplicadas a los conductores, agentes de tránsito, abogados, jueces y se realizará su esquematización precisa.

El Capítulo V, trata sobre las conclusiones y recomendaciones del consumo de alcohol en los conductores y los accidentes de tránsito.

El Capítulo VI, concluimos la propuesta de solución al problema planteado donde determinamos: su planificación y desarrollo del mismo.

# **CAPÍTULO I**

## **EL PROBLEMA**

### **Planteamiento del problema**

#### **Tema**

#### **Contextualización**

“EL CONSUMO DE ALCOHOL EN LOS CONDUCTORES Y LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE AMBATO”

Nuestro país afronta una dura y triste realidad en las carreteras y vías de nuestro país, los accidentes de tránsito llegaron a índices muy alarmantes en el año anterior, tanto es así que se contaban con estadísticas en las cuales se indicaba que en el Ecuador se producían un promedio de 15 muertes diarias, según estadísticas recopiladas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT. En la ciudad de Ambato se ha incrementado los accidentes de tránsito para tomar las medidas necesarias y pertinentes por parte de las autoridades era algo urgente, a pesar de contar con una nueva ley expedida en el año 2008, la realidad trágica de las carreteras no cambiaba, por lo que se expide un reglamento y reformas a dicho cuerpo legal para ayudar desde la perspectiva jurídica a la realidad nacional.

#### **Contextualización Macro**

En todo el Ecuador el 50% de muertes es por causa de accidentes de tránsito se origina por impericia; el 17% por embriaguez, el 13% por irrespeto a las normas, el 13 % por exceso de velocidad y el 7% por imprudencia de los peatones.

Debemos tener en cuenta que el aspecto legal forma parte de un todo, que hace a la realidad en la sociedad moderna, y por eso revisar la causalidad de los

accidentes de tránsito desde la perspectiva legal es necesaria, además combatir este problema del consumo de alcohol, la imprudencia por parte de los conductores debe ser revisada de manera académica como la sociedad lo requiere, para así contribuir en dar una respuesta y frenar, disminuir o eliminar por completo esta trágica consecuencia de las carreteras del país, los accidentes de tránsito.

La primera causa de muerte en el Ecuador en menores de 16 a 18 años, son accidentes de tránsito; aparte de sentir un desagravio por las vidas perdidas y el sufrimiento a sus familiares, también representan pérdidas económicas para los familiares que sufren accidentes, como también representa al Estado 200 millones de dólares que son invertidos cada año, porque al mes mueren aproximadamente cincuenta personas, de manera que es necesario concienciar a los conductores sobre la responsabilidad que implica el manejo de vehículos y las protecciones que deben tomar para evitar estos percances, desde hace dos años la Agencia Nacional de Tránsito se ha propuesto desarrollar una campaña permanente, con el fin de motivar a los conductores buenos hábitos de manejo, pero la realidad es que las estadísticas no disminuyen en gran potencial, que es lo que necesita el Ecuador, se debe aumentar los controles de alcoholemia, en sectores estratégicos, y los que incurren en estas infracciones o delitos, deben constar en un record policial, donde se prevenga la reincidencia, para que las personas que incurren dos veces en la misma infracción o delito, tengan que pagar una condena más larga y un valor económico mayor al primero, de manera que las personas por el miedo, tomen conciencia de sus actos y no manejen después de haber ingerido alcohol.

Para que así se pueda disminuir los accidentes de tránsito y lo que es más importante la vida de las personas que mueren a causa de la irresponsabilidad de los conductores irresponsables que arriesgan a la colectividad a sufrir accidentes de tránsito por ingerir alcohol y manejar algún automotor.

Una de las consecuencias más importantes del alcohol es que causan accidentes de tránsito produciendo heridos de gravedad y no solo eso incluso la muerte, este

fenómeno engloba gran parte del territorio nacional por no decirlo todo el Ecuador.

### **Contextualización Meso**

La Provincia de Tungurahua se encuentra ubicada en el octavo puesto por accidentes de tránsito ya que cada año registra 960 accidentes de tránsito y el 6% es por causa del alcohol.

La semejanza que existe entre los accidentes de tránsito casi siempre guardan relación entre el consumo de alcohol y de sustancias como las drogas así lo demuestran las estadísticas de tránsito en las diferentes instituciones encargadas a nivel provincial en Tungurahua como la Unidad Especializada en Tránsito, sí los conductores no cumplen con las leyes, los accidentes van a seguir en aumento, hasta que se haga conciencia que cuando ingerimos alcohol no debemos conducir, y la falta de sentido común en la mayoría de jóvenes, se suma el consumo de licor, que es el factor de mayor incidencia para las muertes violentas por accidentes de tránsito en Tungurahua.

Todo esto ha hecho que a temprana edad las vidas de muchos adolescentes se apaguen para siempre, las autoridades y especialistas aseguran que falta mayor control por parte de los Agentes de tránsito y padres de familia, este tipo de noticias se difunden casi a diario por los medios de comunicación, donde el principal factor de muerte ha sido el conducir en estado etílico, involucrando a personas que quizá no tuvieron la culpa de atravesarse en el camino de un conductor ebrio, que al mando de un automotor causa daños y los casos más impactantes son aquellos donde se ven involucrados adolescentes que por falta de responsabilidad al volante, perdieron el control del automotor ocasionando su propio deceso, ante los índices de accidentes la institución policial ha implementado campañas de seguridad vial, como: corazones azules, uso del cinturón de seguridad y educación vial, pero si no hay la suficiente madurez y concientización por parte de los conductores no sirve de nada.

La semejanza que existe entre los accidentes de tránsito casi siempre guardan relación con el alcohol así lo demuestran las estadísticas de tránsito en las diferentes instituciones encargadas a nivel provincial que controlan el tránsito de la provincia de Tungurahua.

### **Contextualización Micro**

En la ciudad de Ambato de cada 10 accidentes de tránsito el 2% son por que el conductor está en estado de embriaguez.

Está perfectamente demostrado que la venta de licor en la ciudad de Ambato ha reportado grandes cantidades de dinero ya que es una bebida permitida entre los habitantes de los diferentes sectores de este cantón, pero así mismo ha reportado también grandes cantidades de accidentes de tránsito ocasionados por el consumo del mismo.

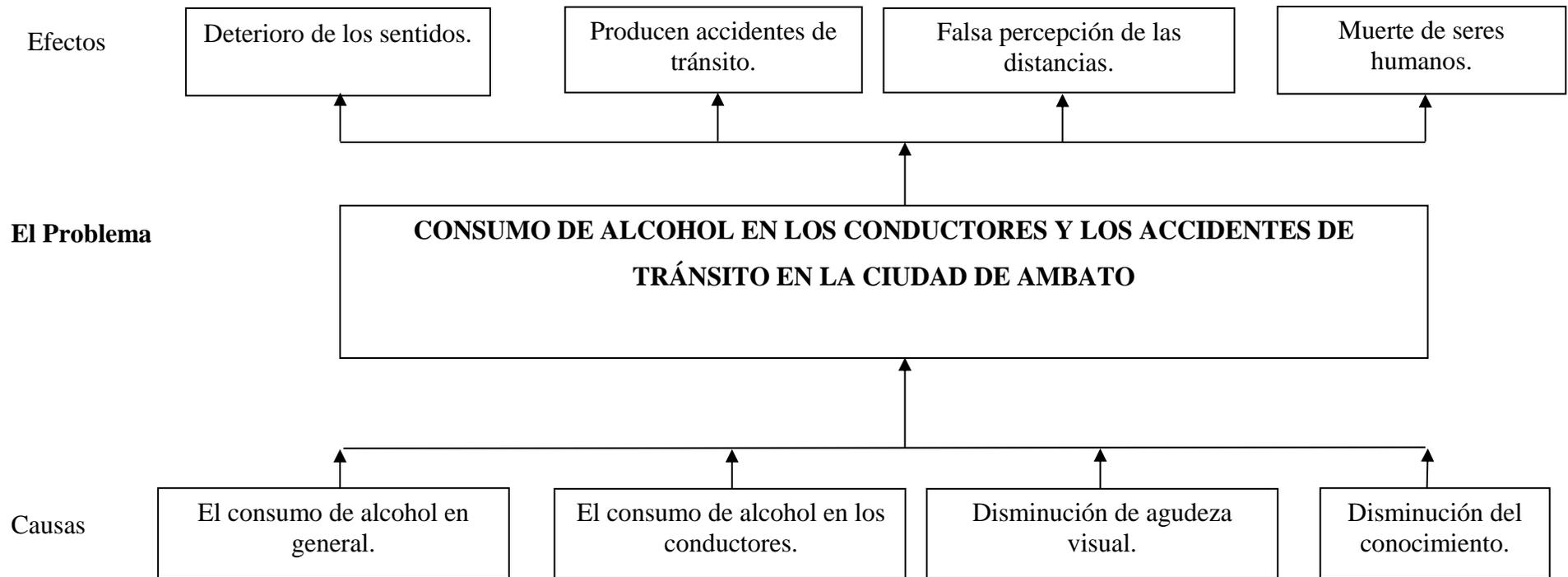
Los conductores que son los sujetos agentes de este tipo de infracciones no responden a una sola características si buscamos una tipología típica del sujeto delincuente, sino que van desde conductores profesionales a simples choferes que por motivos de ebriedad, etc., incumplen las disposiciones legales, se está haciendo aquí una afirmación solo presuntiva porque esta tesis deberá demostrar conforme el procedimiento de investigación asignado, que estas causas de accidentes efectivamente se pueden prevenir, si está en nuestra capacidad hacer algo para prevenir que tales situaciones afecten no solo las vías más peligrosas de transitar por su diseño o trazado geográfico, sino en cualquier parte del país. Está perfectamente demostrado que el consumo de alcohol, droga o cualquier otra sustancia en la ciudad de Ambato y de la provincia han provocado grandes cantidades de accidentes de tránsito.

Particularmente podemos determinar sectores en donde el consumo de alcohol droga es desmedido por parte de los conductores como por ejemplo podemos mencionar la universidad católica de Ambato y las diferentes universidades de

este cantón como en tiendas, bares y otros sitios donde venden estas sustancias esto ocurre por la imprudencia de los conductores que no toman conciencia que no solo sufre el, cuando ocurre un accidente tránsito sino esto acarrea a la familia del accidentado y de las personas que están a bordo de ese vehículo.

De manera que se necesita mayor control por parte de los Agentes de tránsito de incrementar controles de alcoholemia desde los miércoles hasta el domingo, porque las personas que están entregadas a este vicio lastimosamente, no tiene horario específico para deambular en estado etílico en un automotor, de manera que los automóviles, que en su principio se hicieron para movilizar a la gente se han convertido en cantinas ambulantes, por lo general de las personas jóvenes que son los que más sufren accidentes y muertes en esta ciudad, los Agentes de tránsito deberían tomar en cuenta investigaciones topográficas en donde se encuentren situados bares, licorerías y lugares nocturnos, para que en cada esquina se haga un control periódico, es decir todos los días a partir del miércoles, y así tratar de que las víctimas que son muertas por choferes que manejan en estado etílico así como los accidentes que se produzcan al mezclar el alcohol con la velocidad que es por parte de adolescentes que sin cumplir la mayoría de edad y obtener su licencia, toman la gran responsabilidad de dirigir un vehículo situación que se hace periódicamente en sectores identificados en Ambato como son; Miraflores, Ficoa, el Tropezón, y en las cercanías de las Universidades que en vez de fomentar el estudio y superación en su alrededor se ha vuelto lugares estratégicos en el sentido económico de los dueños de estos negocios para preponderar lugares nocturnos que fomentan a la juventud al vicio del alcohol y en este estado dirigirse a sus hogares, en sus vehículos particulares exponiendo las vidas de los transeúntes que se encuentran por ese sector así como su propia integridad, que al manejar en este estado se pierde la percepción de los sentidos y se entra en un estado de somnolencia.

### Árbol del Problema



**Gráfico:** N.- 1

**Fuente:** Estadísticas regionales

**Elaborado por:** Juan Carlos Amancha

## **Análisis Crítico**

El alcohol en general provoca el deterioro de los sentidos como la fatiga, sueño disminución ocular, incide en que las personas no actúan premeditadamente cuando están bajo los efectos del alcohol, y sus actos y emociones no son coordinados por su conciencia, ni su pensamiento.

El consumo de alcohol puede producir la psicosis alcohólica es una forma de locura que puede afectar a los alcohólicos crónicos, quienes sufren alucinaciones y otras graves molestias, el delirium tremens ocurre en algunos grandes bebedores cuando suspenden de golpe la ingestión de alcohol, produciéndose un estado de confusión mental, temblores, fiebre y abecés también convulsiones acompañadas de alucinaciones. La cirrosis del hígado es una enfermedad muy grave que sufren los bebedores inveterados que además se alimentan mal como es el caso de la mayoría de los alcohólicos, también puede ocurrir en sujetos no alcohólicos, se caracteriza por la degeneración de la células principales del hígado que ya no puede cumplir sus complicadas funciones, es una de las causas de muerte más frecuente entre los bebedores crónicos.

El consumo de Alcohol en los conductores y los accidentes de tránsito en la ciudad de Ambato, ha sido aportado en parte por la insuficiente difusión del COIP, de manera que la agencia nacional de tránsito mediante los agentes de tránsito, deben instruir a los diferentes conductores, para que conozcan perfectamente la Ley o lleve cada uno un libro en su poder, para que puedan notificar a los conductores, cuando infringen una ley y así poder ponerlos al tanto, también si no se aplica campañas educativas y demostrativas en instituciones públicas, educativas, en empresas, de tal manera que se dé a conocer por todos los medios, los diferentes artículos que contiene el COIP, si los conductores siguen incurriendo en el desconocimiento de concentración de los límites de alcohol en la sangre, los más afectados serán ellos mismo por una parte, porque al realizarse operativos, van a estar en un estado consiente, pero tan sólo por estar un grado fuera del rango de lo previsto es motivo de apresamiento entonces las personas

corren ese peligro de incurrir en caer en la cárcel, pero lo más aconsejable sería que las personas no manejen así hayan consumido tan sólo una copa de licor.

La disminución de la agudeza visual, la persona que está bajo los efectos del alcohol no asimila del todo bien lo que está viendo, es decir si una persona que está en sus cinco sentidos y no pueda ver bien, es un peligro para los transeúntes o los conductores que están a su alrededor ya que no visualiza bien sus distancias de un vehículo del otro, entonces es peor cuando una persona está bajo los efectos del alcohol y por ende se disminuye su capacidad de visualización y su capacidad de reacción al momento de actuar ante una emergencia, se debe tomar muy en cuenta por parte del conductor esta situación para así poder prevenir accidentes futuros.

Disminución del conocimiento, por el consumo de alcohol provocan varios efectos de entre los cuales los más indispensables que podemos mencionar el insomnio y pérdida de su visión ya que al consumir alcohol perdimos parte de nuestros sentidos y provocamos accidentes de tránsito y por ende la muerte del mismo y de terceras personas.

### **Prognosis**

Si no damos solución a este problema inmediatamente, en el futuro existirán más encarcelamientos por infringir la ley, debido a que los conductores no toman conciencia de que es peligroso conducir en estado etílico ya que este puede producir el deterioro de los sentidos, el insomnio, locura momentánea, sueño entre otros efectos.

Al estar bajo los efectos del alcohol podemos producir varios accidentes de tránsito, producto de la misma podemos dejar personas con diferentes discapacidades como lesiones cerebrales, parálisis, o sin un miembro del cuerpo humano o peor a un causarle la muerte a un ser humano. El consumo de alcohol en los conductores es un problema a nivel de nuestro país pero nosotros nos basamos específicamente en la Provincia de Tungurahua cantón Ambato ya que

los accidentes de tránsito producen varias consecuencias como la pérdida de un ser querido y esto puede acarear la desintegración de la familia y así mismo esto puede producir la mendicidad, niños dados en adopción y niños en reclusorios.

A consecuencia del accidente de tránsito por el consumo de alcohol el conductor que mate a una persona este debe responder por el delito cometido siendo retenido por las autoridades competentes para determinar la responsabilidad ya que esta pueda ser el encarcelamiento del mismo y el pago daños y perjuicios esto puede acarear a que sus hijos sufran a falta de su padre tanto del atropellado como del conductor y la consecuencia de sus actos será que sus hijos sufran y se vuelvan delincuentes o refugiarse en algún vicio. Si las personas incurren en seguir manejando en estado etílico, se atenderán a las consecuencias dictadas por las leyes de los artículos que están contemplados en el COIP, ya que serían sancionados de acuerdo a lo que dispone la ley.

Además de exponerse a sí mismos y a los que les rodean a ser sancionados o peor aún ser castigados con la pena máxima por haber cometido un atropellamiento u otro accidente de tránsito, de alguna manera la persona que está bajo los efectos del alcohol provocan accidentes de tránsito, esta situación sucede más al estar un adolescentes al volante sin tener conciencia que un vehículo es una responsabilidad y no es un juguete, es un medio de transporte que no debe ser utilizado como cantina ambulante, porque al mezclar el alcohol con el volante ha sido el causante de muchas muertes jóvenes, para esto es necesario un mayor control parental. Para poder dar solución a este problema podemos comenzar por dar charlas en la escuela de conductores profesionales de Ambato para así concientizar a los conductores de que no es de conducir en estado de embriaguez ya que podría a carear consecuencias fatales como muertes e incapacidades.

### **Formulación del problema**

¿Cómo el consumo de alcohol influye en los conductores y los accidentes de tránsito en la ciudad de Ambato?

## **Interrogantes de la Investigación**

1. ¿De qué manera perturba el consumo de alcohol en los conductores?
2. ¿Cuál es el mayor índice de consecuencias en los accidentes de tránsito?
3. ¿De qué manera podemos evitar los accidentes de tránsito por el consumo de alcohol?

## **Delimitación del objeto de investigación**

### **Delimitación del contenido**

**Campo Cognitivo:** Jurídico – social.

**Área:** Tránsito.

**Aspecto:** Accidentes de tránsito por consumo de alcohol.

### **Delimitación espacial.**

Provincia de Tungurahua ciudad de Ambato.

### **Delimitación temporal.**

La investigación a realizarse se llevará a cabo en la ciudad de Ambato, la que pertenece a la provincia de Tungurahua, con datos contenidos en investigación y estadísticas concernientes al periodo 2012 - 2013.

\*Unidades de observación.

\*Jueces de la Unidad Especializada en Tránsito de Ambato.

\*Agentes de Tránsito de Ambato.

\*Conductores de la cooperativa unión.

## Justificación

En donde se debe dar **interés** a este problema son las aulas académicas en donde se deben revisar las cuestiones no solo teóricas del hecho y derecho sino tratar de hacer conciencia de que puede ocurrir si se conduce en estado etílico, y es así que debemos tratar este tema de transcendencia social como el aspecto de las situaciones de tránsito merece ser estudiada, para aportar desde las aulas académicas a la solución del problema, el tema planteado cumple con este requisito, de manera que es imperativo, empezar con la difusión de los aspectos que intervengan en este tema en sectores estudiantiles, sindicatos y Universidades con tal que se vea la realidad que se percibe en la actualidad con el consumo de alcohol y los accidentes de tránsito cometidos por los conductores, los accidentes de tránsito que ellos producen por la negligencia que ellos toman parte al coger y manejar un automóvil en estado de embriaguez poniendo en riesgo su vida y la de los demás.

De manera que es **importante** pasar de una investigación minuciosa en el aspecto del consumo de alcohol de los conductores y los accidentes de Tránsito dentro de la ciudad de Ambato, para poder empezar a dilucidar los diferentes asuntos que produzca esta investigación debemos sacar conclusiones y tomar decisiones prácticas para inferir en la disminución del consumo de alcohol y los accidentes de tránsito.

Se nota que frente a la frecuente preocupación de este problema se han realizado investigaciones para implementar aparatos para medir el grado de alcohol en la sangre como es la prueba de alcoholemia, de manera que cuando una persona entre a su vehículo este sobrio.

De manera que en esta investigación trata de incurrir en los diferentes factores que inciden que los conductores consuman alcohol y conduzcan un vehículo en ese estado, incidiendo en los diferentes tipos de accidentes de Tránsito, de manera que los resultados van a ser en pos de la seguridad de transeúntes, conductores y

colectividad en general, tratando de mejorar el problema y que las personas que lo analicen lo mejoren con nuevas ideas.

Son sin duda estas causas de fácil prevención y control por parte de las autoridades pertinentes, investigar su incidencia y de ser posible determinar en qué grado inciden los accidentes de tránsito, es fundamental de esta manera podremos establecer parámetros que sin duda están a nuestro alcance y de esa manera reducir la gran cantidad de muertes y accidentes, tomando las causas que están bajo nuestro control de esa forma a nuestra voluntad.

Será posible determinar de manera **factible** los hechos producidos por el consumo de alcohol por los conductores de vehículos, debemos tomar en cuenta que no es posible auto incriminarse no se puede averiguar si los sujetos causantes de la infracción confesarán su desconocimiento de la ley COIP, que para conducir un vehículo bajo estos efectos es una infracción, pero si podremos determinar esto con todos los conductores que a diario manejan y asiéndoles las pruebas pertinentes por parte de los agentes de tránsito o con los criterios de todos los usuarios que se encuentran dentro del vehículo.

Se ha aprendido que no es suficiente tener un vasto criterio teórico de valores y principios pues la práctica de esta actividad incorrecta de conducir imprudentemente en estado de embriaguez se ha vuelto como un mal hábito cotidiano por parte de los conductores y es necesario precisar una enseñanza con un paradigma propositivo, en donde los conductores tomen conciencia de sus actos, para lo cual el COIP y las leyes conjuntas y no sean solo “LETRA MUERTA “ya que es la esencia de la vida social.

Sin duda los beneficiarios con este tema de tesis serán todos los ciudadanos de la provincia pero específicamente centrándonos en la ciudad de Ambato, en su tránsito normal, por las avenidas, calles, y demás vías públicas de la ciudad, además que nos permitirá conocernos mejor y conocer a aquellos que tiene a su cargo nuestro transporte, de un lugar a otro.

Entre la **utilidad** teórica de este proyecto está el de revisar la normativa legal correspondiente y ver si en realidad está llegando a los sujetos que deben observar su procedencia, no cabe duda que la ley debe ser conocida por los que se ven bajo ella, pero leyes que no se conocen y que pueden producirse una inobservancia de las disposiciones legales por su desconocimiento sin duda nos afecta a todos como sociedad ya que esto debe determinarse en el aspecto académico del derecho no es algo que se realice en la práctica, por eso es de utilidad teórica.

Y finalmente, la **utilidad** práctica de esta investigación radicara en ayudar definitivamente a entender el fenómeno de los accidentes de tránsito y de esta manera prevenir que sucedan, detener esta trágica realidad social al determinar la incidencia de las causa aquí establecidas y no caer en la ley del Agente de Tránsito y el atropello a la ciudadanía, donde el derecho termina donde inicia el soborno o coima.

Para esto nos enfocaremos a investigar la escuela de conducción de la ciudad de Ambato y los diferentes vares de la Universidad Uniandes, y la cooperativa unión para poder dar una solución a la investigación planteada.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Analizar el consumo de alcohol en los conductores y los accidentes de tránsito en la ciudad de Ambato.

### **Objetivos Específicos**

- 1.- Determinar cómo influye el exceso de alcohol en los conductores en el cantón Ambato.
- 2.- Determinar el porcentaje de accidentes de tránsito según el nivel de alcohol en la sangre en el cantón Ambato.

3.- Determinar normas que permitan evitar el consumo de alcohol en los conductores.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **Antecedentes investigativos**

Al realizar nuestra investigación misma que nos ha proporcionado datos referentes tales como temas relacionados con nuestro problema y hemos podido darnos cuenta que existen tres trabajos enmarcados en la temática del consumo de alcohol en los conductores y los accidentes de tránsito y que a la vez existen criterios y perspectivas distintas.

#### **TEMAS DE TESIS**

“NIVELES DE ALCOHOL EN SANGRE DETECTADOS CON MAYOR FRECUENCIA EN CONDUCTORES QUE HAN SUFRIDO ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUATEMALA DURANTE EL AÑO 2003”

**AUTOR:** ANDREA CECILIA MOLINA GUERRA.

**OBRA PROPORCIONADA POR:** UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

El perfil de la persona que muere en accidentes de tránsito en el área metropolitana de Guatemala y a la que se le registró valores positivos de alcohol en sangre, según este estudio, es un hombre, de entre 25 a 39 años de edad, cuyo nivel de alcohol en sangre es mayor a 2g/L. Se observó que la probabilidad de que los que presentaban estos niveles de alcohol en sangre fallecieran en accidente de tránsito por consumo de alcohol era 3 veces superior a la de los hombres que se presentaban niveles de 0.01-0.50 g/L.

El consumo de alcohol y los valores de alcohol en sangre encontrados tan variados en la población estudiada, hacen ver que esta sustancia, es un factor decisivo en la incidencia de accidentes de tránsito en el área metropolitana de la ciudad capital de Guatemala y que afecta las capacidades del individuo de diferente manera.

“ACCIDENTES DE TRÁNSITO PRODUCIDOS BAJO LA INFLUENCIA DEL ALCOHOL, DROGAS O SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS EN EL CANTÓN LATACUNGA Y SU TRATAMIENTO DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL AÑO 2008-2009”

**AUTOR:** VILLACÍS OÑA GUSTAVO EDUARDO.

**OBRA PROPORCIONADA POR:** UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI.

Se pudo verificar con los datos recolectados la ausencia de capacitación a los choferes profesionales y no profesionales sobre temas en materia de tránsito y en especial sobre el no consumo de alcohol, drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas, motivo por el cual se desarrolló la propuesta metodológica.

Debido a que los choferes profesionales y no profesionales de la ciudad de Latacunga están acostumbrados a conducir vehículos automotores sin tener conocimiento de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, por lo cual, se debe hacer un gran esfuerzo para la enseñanza y aprendizaje de dicha Ley Orgánica.

“LA APLICACIÓN DE LA LEY DE TRÁNSITO POR PARTE DE LOS CONDUCTORES Y PEATONES Y LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO”

**AUTOR:** PATRICIO GARCÉS ORTIZ

**OBRA PROPORCIONADA POR:** UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Se ha revisado varios documentos entre ellos el proyecto de investigación de accidentes de tránsito en Argentina realizado por la Universidad de Buenos Aires, sede Avellaneda, cuya investigación pretende determinar los factores que influyen en los altos índices de accidentes de tránsito, para así concientizar a la gente a través de esta investigación para que los tenga en cuenta siempre que deba involucrarse en el tránsito y así poder contribuir a una mejor seguridad para ellos y para los demás integrantes de los sistemas de transporte; la página oficial de la organización no gubernamental “Luchemos por la vida”.

Los índices de muertes en las calles por los accidentes de tránsito eran elevados según los datos que la Policía Nacional entregaba a la sociedad cada año, antes de la campaña muchos de los accidentes eran causados principalmente por personas que desconocían las normas de comportamiento y normas al conducir sus vehículos en las calles o por peatones que no respetan las señalizaciones existentes, con lo cual la policía se vio en la necesidad de educar y concienciar a la gente mediante esta campaña de educación.

“CAUSAS QUE GENERAN LOS ALTOS ÍNDICES DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE TULCÁN Y SUS CONSECUENCIAS”

**AUTOR:** ALDO NAPOLEÓN MONAR

**OBRA PROPORCIONADA POR:** UNIVERSIDAD DE TULCÁN.

Teniendo como conclusión, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que se encuentra vigente desde el 7 de agosto del año 2008 incorporó grandes cambios en el tránsito y seguridad vial, que tomó de sorpresa a conductores y peatones a nivel nacional, especialmente por sus sanciones drásticas que instituyó el sistema de reducción de puntos aplicado a las licencias de conducir, para los casos de comisión de infracciones de tránsito, lo que generó reacciones en su contra, en especial del sector del transporte público, que motivó

al señor Presidente de la República dictar el Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica de Tránsito luego de diez meses, el tres de junio del 2.009, publicado en el Registro Oficial suplemento No. 604, siendo legal su publicación luego de noventa días de dictada la ley, La Ley de Tránsito vigente, en cuanto a contravenciones se refiere dispone que se sancione con tres días de prisión únicamente a quien conduzca un vehículo en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes, lo cual es positivo, por cuanto este tipo de infracciones de tránsito tienen el carácter de preventivo, para evitar accidentes de tránsito; aunque el artículo 145 de la ley textualmente no faculta la detención del presunto contraventor, en la práctica si se lo aprehende.

Las demás contravenciones se sancionan con multa y reducción de puntos en la licencia de conducir, ya no está en juego la libertad de los conductores; esta normativa jurídica guarda relación con la Constitución de la República que dispone que los Jueces ordenen prisión por excepción y no por regla general, La principal causa de la comisión de contravenciones de tránsito en la ciudad de Tulcán es la falta de cultura de circulación, así arrojan los resultados de las encuestas, cada conductor se siente dueño de la vía pública y pretende hacer lo que él quiere, sin tomar en cuenta que sus derechos terminan en donde nacen los derechos de los demás y como recomendaciones.

Los conductores de vehículos, profesionales y no profesionales; y, los peatones debemos cambiar de actitud. Es hora de tomar conciencia de la alta responsabilidad que representa conducir un vehículo y transitar por la vía pública, Tener un cabal conocimiento de las contravenciones de tránsito; conociendo la ley se podemos cumplir nuestras obligaciones y exigir nuestros derechos. Si bien es cierto cuando entró en vigencia la nueva Ley de Tránsito todos desconocíamos su contenido, pero ha transcurrido más de un año y pese a los esfuerzos realizados por algunas Instituciones del Estado por difundir la normativa jurídica, no todos conocen su alcance, por lo que una de las causas para la comisión de las contravenciones de tránsito es su desconocimiento, Limitar el poder legal del cual se encuentra investido el agente de tránsito, que le permite sancionar a los

conductores que no obedecen sus órdenes; a través de una reforma al artículo 142 literal a) de la Ley Orgánica de Tránsito.

En conclusión no existe estudio alguno realizado con respecto a este tema del consumo de alcohol en los conductores y los accidentes de tránsito en la ciudad de Ambato como indicador del alto índice de accidentes de tránsito en la ciudad de Ambato y la provincia, por ende este tema será un aporte que permitirá a las partes involucradas una toma de conciencia en los conductores de no conducir un vehículo en estado etílico ya que podría provocar muchos accidentes de tránsito y las sanciones serán muy drásticas ya que este problema se da a nivel mundial pero nos enfocaremos en la provincia de Tungurahua cantón Ambato.

Este estudio según estas consideraciones el tema de esta investigación es de exclusiva autoría del investigador y al desarrollar este proyecto no se está violentando ninguna disposición, ni se ha cometido el delito de plagio de tesis, o cualquier otro trabajo de investigación.

### **Fundamentación Filosófica**

Para la ejecución de esta investigación se ha seleccionado el paradigma crítico propositivo, a través del método electivo, debido a que abarca tanto el aspecto inductivo como el deductivo del presente estudio, que está enfocado principalmente en el consumo de alcohol en los conductores y los accidentes de tránsito en la ciudad de Ambato.

Este método permitió realizar un análisis crítico del problema que tiene la ciudad de Ambato, como es el consumo de alcohol excesivo de los conductores que incurren en la mayoría de accidentes de Tránsito, para posteriormente a este análisis realizar una propuesta adecuada que permita dar una solución al problema mencionado y contribuir a la sociedad con la disminución de accidentes de tránsito en la ciudad. Con el paradigma crítico propositivo, se puede forjar un conocimiento basado en investigaciones cualitativas, con información verídica,

que permite entender de mejor forma todo el contexto que abarca al problema, e interpretar adecuadamente los resultados que se obtengan como resultado de dicho estudio.

La fundamentación filosófica planteada para esta investigación, está basada tanto en la práctica como en la experiencia metodológica propuesta para la investigación, con el objetivo de perfeccionar el contenido de esta tesis.

### **Fundamentación Epistemológica**

La investigación será asumida desde un punto de vista epistemológico de totalidad concreta, aplicaremos como método de ir de lo general a lo particular, con visión analítica de las causas que originan el consumo de alcohol y los accidentes de tránsito en la ciudad de Ambato.

Se busca realizar cambios positivos tanto del objeto como del sujeto de la investigación.

### **Fundamentación Axiológica**

La presente investigación busca rescatar y resaltar los valores del ser humano, la sociedad y el medio político deben trabajar en conjunto, para que de esta manera cada quien asuma su papel y genere un cambio positivo para la sociedad.

El consumo de alcohol en los conductores y los accidentes de tránsito en la ciudad de Ambato encontrados tan variados en la población estudiada, hacen ver que esta sustancia, es un factor decisivo en la incidencia de accidentes de tránsito y que afecta las capacidades del individuo de diferente manera ya que al estar alcoholizado no respeta a su prójimo.

### **Fundamentación Ontológica**

Por los cambios ocurridos en la sociedad se hace necesario reestructurar el trabajo investigativo, por lo que será un trabajo pluralista y multilateral; al abordar la

temática del consumo de alcohol y los accidentes de tránsito esto hace que la ciencia y sus leyes no sean absolutas sino relativas cuando más se acerquen a la realidad, es decir, que se debe partir de una necesidad o problema social general, que constituye el punto de partida para dar solución al problema.

### **Fundamentación Legal**

#### ***EN EL ÁMBITO CONSTITUCIONAL***

#### ***NORMATIVA FRENTE A LA DESCENTRALIZACIÓN ESTABLECEN LO SIGUIENTE.***

*La constitución aplicando uno de sus principios rectores relacionado al fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización del Estado, en el Art. 262 numeral 3, establece:*

*“Art. 262. Los gobiernos regionales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.*

- 3. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte regional y el cantonal en tanto no lo asuman las municipalidades”.*

***En el Art. 264 numeral 6, establece:***

*Art. 264. Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*

- 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.*

#### ***NORMATIVA REFERENTE AL TRANSPORTE COMO SECTOR ESTRATÉGICO***

*En el Art. 313, de la Constitución manifiesta:*

*“Art. 313.- El estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.*

*Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.*

*Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el aspecto radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley”.*

### ***EN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN***

*A su vez el COOTAD, en cumplimiento del mandato constitucional, en el Art. 117 crea el Consejo Nacional de Competencias, señalando entre sus principales atribuciones la de organizar e implementar el proceso de descentralización del Estado.*

*En materia de tránsito, el Art. 130 del COOTAD asigna la rectoría general del Sistema Nacional de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial al Ministerio del Ramo, señalando que corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales definir en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión de los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia del Código.*

### ***EN CUANTO A LOS CONDUCTORES Y LAS LICENCIAS DE CONDUCCIÓN TENEMOS EL SIGUIENTE ART. 100, QUE DISPONE:***

*Art. 100.- “Anulación de licencias Las licencias de conducir serán anuladas cuando se detecte que éstas han sido otorgadas mediante un acto viciado por defectos de forma o por falta de requisitos de fondo, esencialmente para su validez.*

*Serán revocadas cuando sobrevengan impedimentos que incapaciten física, mental o legalmente a su titular para conducir.*

*Serán suspendidas cuando no superen algunas de las pruebas a las que deben someterse para la renovación; por efecto de pérdida del total del puntaje en el registro de la licencia de conducir; o por cometer aquellos delitos de tránsito que conlleven a esta sanción y en los casos determinados en esta Ley”.*

**EN CUANTO A LOS DELITOS CULPOSOS DE TRÁNSITO EN EL SIGUIENTE ART. 376 COIP ESTABLECE LO SIGUIENTE:**

*Artículo 376.- Muerte causada por conductor en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan.- La persona que conduzca un vehículo a motor en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan y ocasione un accidente de tránsito del que resulten muertas una o más personas, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a doce años, revocatoria definitiva de la licencia para conducir vehículos.*

*En el caso del transporte público, además de la sanción prevista en el inciso anterior, el propietario del vehículo y la operadora de transporte serán solidariamente responsables por los daños civiles, sin perjuicio de las acciones administrativas que sean ejecutadas por parte del organismo de transporte competente sobre la operadora.*

**EN CUANTO A LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO EL SIGUIENTE ART. 385 COIP ESTABLECE LO SIGUIENTE:**

*Artículo 385.- **Conducción de vehículo en estado de embriaguez.-** La persona que conduzca un vehículo en estado de embriaguez, será sancionada de acuerdo con la siguiente escala:*

*1. Si el nivel de alcohol por litro de sangre es de 0,3 a 0,8 gramos, se aplicará multa de un salario básico unificado del trabajador en general, pérdida de cinco puntos en su licencia de conducir y cinco días de privación de libertad.*

*2. Si el nivel de alcohol por litro de sangre es mayor de 0,8 hasta 1,2 gramos, se aplicará multa de dos salarios básicos unificados del trabajador en general, pérdida de diez puntos en su licencia de conducir y quince días de privación de libertad.*

*3. Si el nivel de alcohol por litro de sangre supera 1,2 gramos, se aplicará multa de tres salarios básicos unificados del trabajador en general, la suspensión de la licencia por sesenta días y treinta días de privación de libertad.*

*Para las o los conductores de vehículos de transporte público liviano o pesado, comercial o de carga, la tolerancia al consumo de cualquier sustancia estupefaciente, psicotrópica o preparado que las contengan es cero, y un nivel máximo de alcohol de 0,1 gramos por cada litro de sangre. En caso de exceder dicho límite, la sanción para el responsable será, pérdida de treinta puntos en su licencia de conducir y pena privativa de libertad de noventa días.*

*Además, en todos estos casos, como medida preventiva se aprehenderá el vehículo por veinticuatro horas.*

**EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO DEL JUZGAMIENTO DE LOS DELITOS DE TRÁNSITO ESTABLECE LO SIGUIENTE**

**Art. 163. Parte policial** *El parte policial por delitos y contravenciones de tránsito, debe contener una relación detallada y minuciosa del hecho y sus circunstancias,*

*incluyendo croquis y de ser posible, fotografías que evidencien el lugar del suceso y los resultados de la infracción.*

*Los organismos u agentes policiales correspondientes, remitirán al agente fiscal de su jurisdicción, los partes policiales y demás documentos relativos a la infracción, en el plazo de veinticuatro horas bajo la responsabilidad legal de dichos jefes o quienes hagan sus veces.*

*El agente de tránsito que, al suscribir un parte policial, incurriere en falsedad en cuanto a las circunstancias del accidente, al estado de embriaguez o intoxicación por sustancias estupefacientes o psicotrópicas del supuesto causante, podrá ser objeto de la acción penal correspondiente y condenada al pago de daños y perjuicios ocasionados.*

*Las instituciones públicas y los gobiernos autónomos descentralizados a cargo de la administración de vías, avenidas y autopistas que posean sistemas de pago de peajes y peaje automático, deberán entregar a la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial un reporte fotográfico que evidencie e identifique el automotor; y, el lugar del suceso sobre el cometimiento de la contravención de evasión de peajes y peaje automático.*

***EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN VIAL Y CAPACITACIÓN EL ART. 185 LOTT ESTABLECE LO SIGUIENTE:***

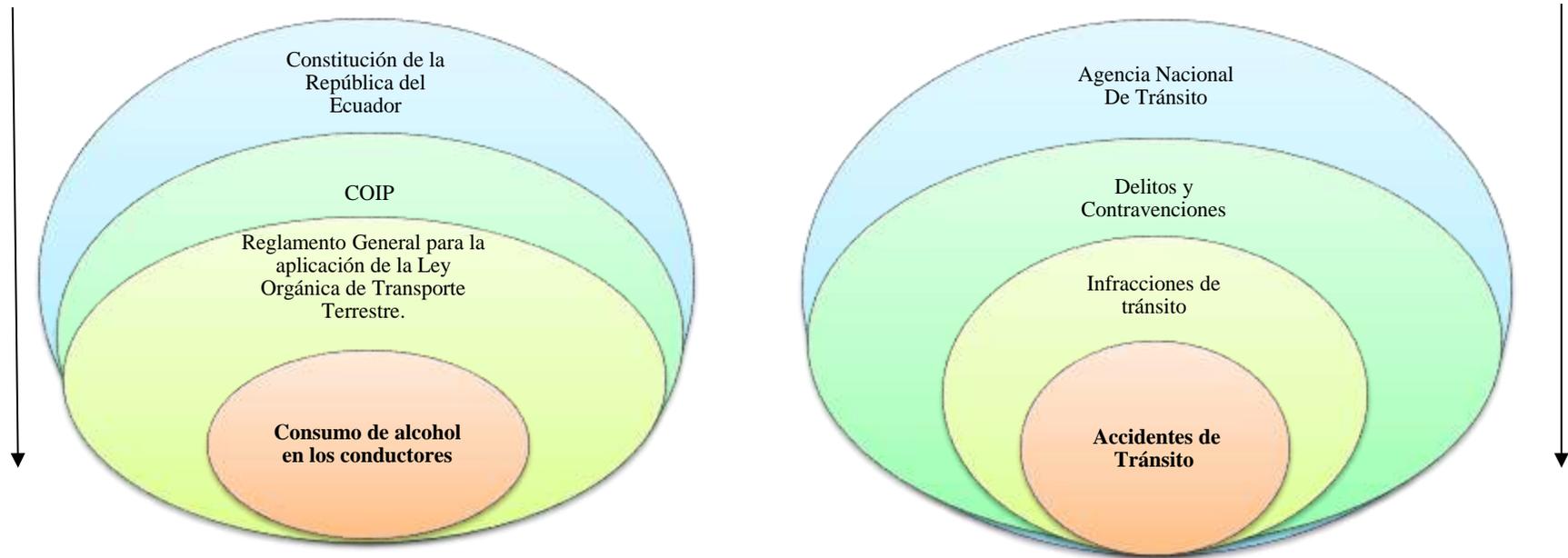
*Art. 185. Objetivos de la educación en tránsito: La educación para el tránsito y seguridad vial establece los siguientes objetivos:*

- a) Reducir de forma sistemática los accidentes de tránsito;*
- b) Proteger la integridad de las personas y sus bienes;*
- c) Conferir seguridad en el tránsito peatonal y vehicular;*
- d) Formar y capacitar a las personas en general para el uso correcto de todos los medios de transporte terrestre;*

- e) Prevenir y controlar la contaminación ambiental;*
- f) Procurar la disminución de la comisión de las infracciones de tránsito;*
- g) Capacitar a los docentes de educación básica y bachillerato, de escuelas de capacitación de conductores profesionales y no profesionales, en materia de seguridad vial y normas generales de tránsito, en coordinación con el Ministerio de Educación;*
- h) Difundir, por los medios de comunicación, los principios y normas generales de señalización universal y comportamiento en el tránsito;*
- i) Garantizar la capacitación permanente para el mejoramiento profesional de docentes, instructores, agentes de control y conductores;*
- j) Promover la utilización de formas de transportes no contaminantes como medio de movilización;*
- k) Salvaguardar la integridad física y precautelar los derechos de niños, niñas y adolescentes, con discapacidad y demás grupos vulnerables;*
- l) Promover el respeto a los derechos humanos, eliminando toda forma de discriminación, y generar un trato inclusivo de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores de 65 años de edad y con discapacidad, y demás usuarios de las vías.*

*El Ministerio de Educación, la Comisión Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, velarán por el estricto cumplimiento de los objetivos consignados en este artículo.*

**Categorías Fundamentales**  
**RED DE INCLUSIONES CONCEPTUALES**



VARIABLE INDEPENDIENTE

CONSTELACIÓN DE IDEAS

VARIABLE

DEPENDIENTE



**Gráfico:** N.- 2

**Fuente:** LOTT

**Elaborado por:** Juan Carlos Amancha

**Variable independiente:** El Consumo de Alcohol en los Conductores

**CAPÍTULO 1**

**Consumo de bebidas alcohólicas**

Como actúa el alcohol en el organismo

Ilusiones

perdida de los sentidos

**CAPITULO 2**

**El alcohol en la conducción**

Efectos del alcohol en la conducción

Fatiga

Sueño

Somnolencia

**CAPITULO 3**

**De las infracciones**

Delitos

Contravenciones

**CAPITULO 4**

**Prueba de alcolemia**

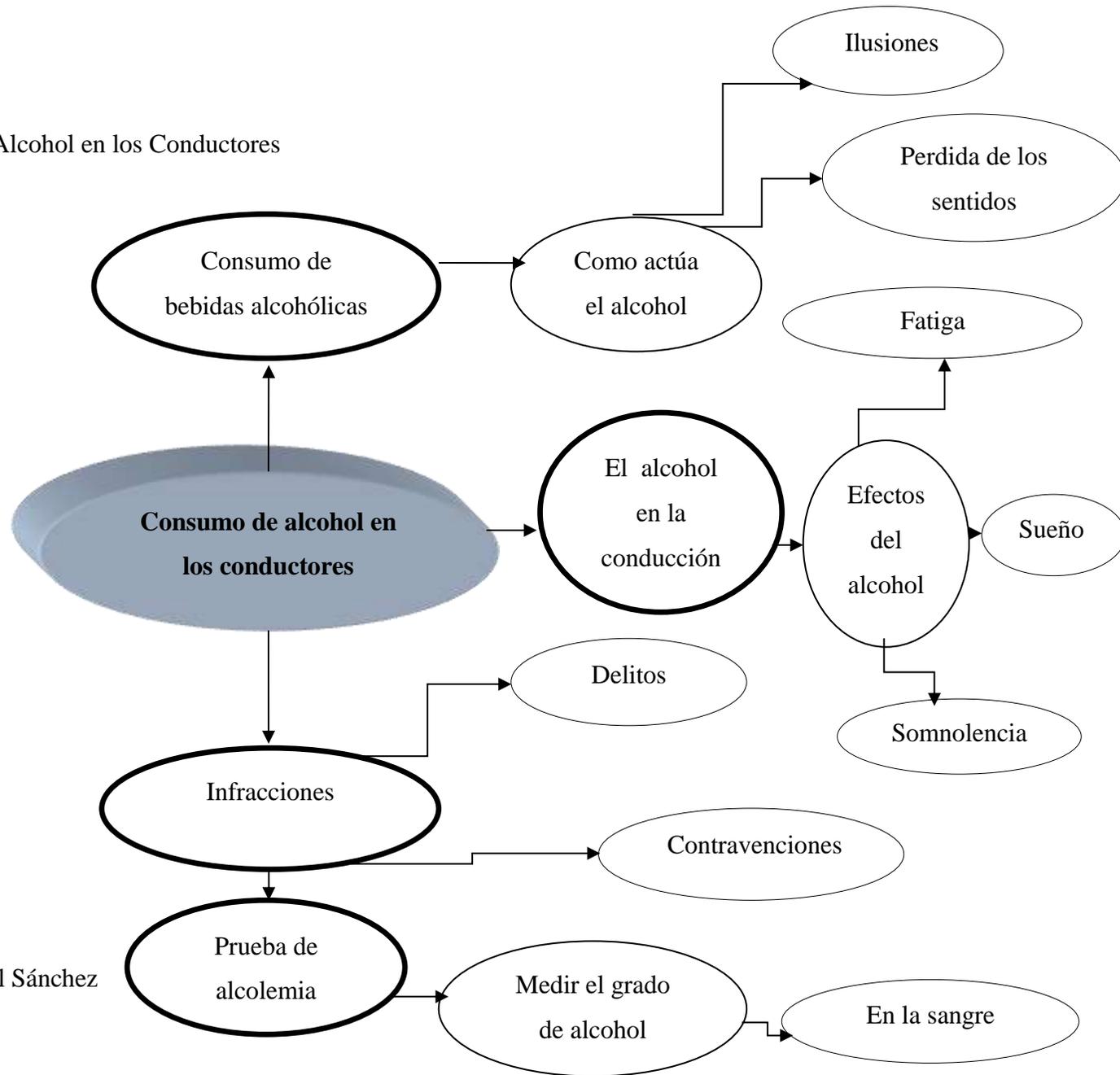
Medir grado de alcohol

En la sangre

**Gráfico:** N.- 3

**Fuente:** Accidentes de tránsito – Abg. Paul Sánchez

**Elaborado por:** Juan Carlos Amancha



**Variable dependiente:** Los Accidentes de Tránsito

**CAPITULO 1**

**Accidentes de tránsito producidos por estar en estado étlico**

Daños materiales

Públicos

Privados

**CAPITULO 2**

**La seguridad vial**

Choques

Muerte de personas a causa del choque

El choque produce heridos en un accidente de tránsito

**CAPITULO 3**

**Responsabilidad en los delitos de tránsito**

Indemnizaciones

Daños

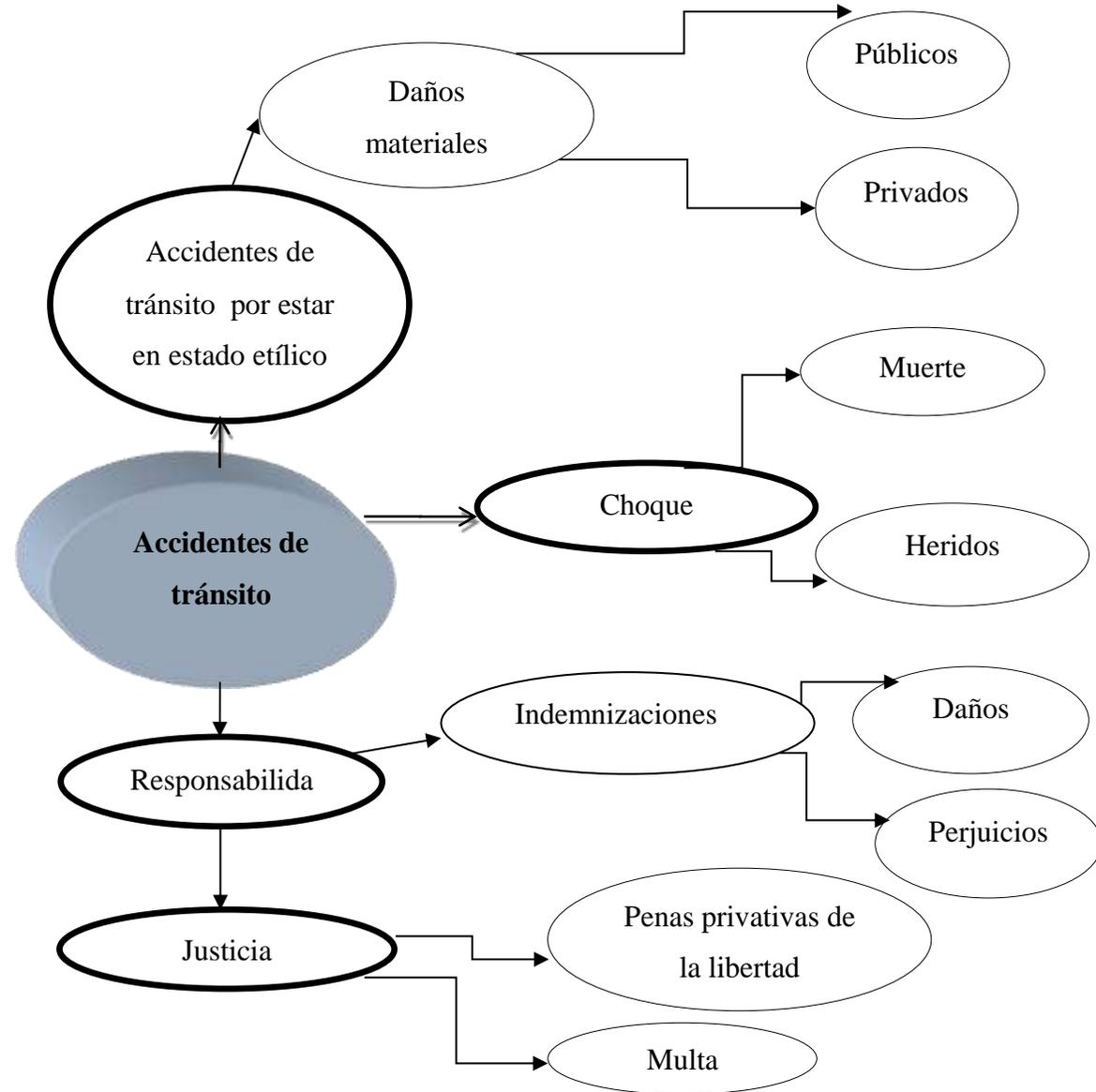
Perjuicios

**CAPITULO 4**

**Justicia**

Penas privativas de libertad

Multa



**Gráfico:** N.- 4

**Fuente:** Accidentes de tránsito – Abg. Paul Sánchez

**Elaborado por:** Juan Carlos Amancha

## **Constitución de la República del Ecuador**

Constitución Política del Ecuador es la norma suprema de la República del Ecuador. Es el fundamento y la fuente de la autoridad jurídica que sustenta la existencia del Ecuador y de su gobierno.

La supremacía de esta constitución la convierte en el texto principal dentro de la política ecuatoriana, y está por sobre cualquier otra norma jurídica.

La actual Constitución define el división de poderes del Estado en cinco ramas o funciones, los tradicionales tres son: el poder legislativo a cargo de la Asamblea Nacional, el poder ejecutivo representado por el Presidente de la República, y el poder judicial encabezada por la Corte Nacional de Justicia; además, se establecen dos nuevos poderes del Estado: la función electoral, administrada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y la función de transparencia y control social, representada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es la base de la autoridad, que ejerce a través de los órganos del poder público y de los medios democráticos previstos en esta Constitución.

## **Código Orgánico Integral Penal**

### **Finalidad**

Código Orgánico Integral Penal: Este Código tiene como finalidad normar el poder punitivo del Estado, tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia del

debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas.

**Conducción de vehículo en estado de embriaguez.-** La persona que conduzca un vehículo en estado de embriaguez, será sancionada de acuerdo con la siguiente escala:

1. Si el nivel de alcohol por litro de sangre es de 0,3 a 0,8 gramos, se aplicará multa de un salario básico unificado del trabajador en general, pérdida de cinco puntos en su licencia de conducir y cinco días de privación de libertad.

2. Si el nivel de alcohol por litro de sangre es mayor de 0,8 hasta 1,2 gramos, se aplicará multa de dos salarios básicos unificados del trabajador en general, pérdida de diez puntos en su licencia de conducir y quince días de privación de libertad.

3. Si el nivel de alcohol por litro de sangre supera 1,2 gramos, se aplicará multa de tres salarios básicos unificados del trabajador en general, la suspensión de la licencia por sesenta días y treinta días de privación de libertad.

Para las o los conductores de vehículos de transporte público liviano o pesado, comercial o de carga, la tolerancia al consumo de cualquier sustancia estupefaciente, psicotrópica o preparado que las contengan es cero, y un nivel máximo de alcohol de 0,1 gramos por cada litro de sangre. En caso de exceder dicho límite, la sanción para el responsable será, pérdida de treinta puntos en su licencia de conducir y pena privativa de libertad de noventa días.

Además, en todos estos casos, como medida preventiva se aprehenderá el vehículo por veinticuatro horas.

La persona que conduzca un vehículo a motor en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las

contengan y ocasione un accidente de tránsito del que resulten muertas una o más personas, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a doce años, revocatoria definitiva de la licencia para conducir vehículos.

En el caso del transporte público, además de la sanción prevista en el inciso anterior, el propietario del vehículo y la operadora de transporte serán solidariamente responsables por los daños civiles, sin perjuicio de las acciones administrativas que sean ejecutadas por parte del organismo de transporte competente sobre la operadora.

**Parte policial:** El parte policial por delitos y contravenciones de tránsito, debe contener una relación detallada y minuciosa del hecho y sus circunstancias, incluyendo croquis y de ser posible, fotografías que evidencien el lugar del suceso y los resultados de la infracción.

Los organismos u agentes policiales correspondientes, remitirán al agente fiscal de su jurisdicción, los partes policiales y demás documentos relativos a la infracción, en el plazo de veinticuatro horas bajo la responsabilidad legal de dichos jefes o quienes hagan sus veces.

El agente de tránsito que, al suscribir un parte policial, incurriere en falsedad en cuanto a las circunstancias del accidente, al estado de embriaguez o intoxicación por sustancias estupefacientes o psicotrópicas del supuesto causante, podrá ser objeto de la acción penal correspondiente y condenada al pago de daños y perjuicios ocasionados”.

Las instituciones públicas y los gobiernos autónomos descentralizados a cargo de la administración de vías, avenidas y autopistas que posean sistemas de pago de peajes y peaje automático, deberán entregar a la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial un reporte fotográfico que evidencie e identifique el automotor; y, el lugar del suceso sobre el cometimiento de la contravención de evasión de peajes y peaje automático.

**Objetivos de la educación en tránsito:** La educación para el tránsito y seguridad vial establece los siguientes objetivos:

- a) Reducir de forma sistemática los accidentes de tránsito;
- b) Proteger la integridad de las personas y sus bienes;
- c) Conferir seguridad en el tránsito peatonal y vehicular;
- d) Formar y capacitar a las personas en general para el uso correcto de todos los medios de transporte terrestre;
- e) Prevenir y controlar la contaminación ambiental;
- f) Procurar la disminución de la comisión de las infracciones de tránsito;
- g) Capacitar a los docentes de educación básica y bachillerato, de escuelas de capacitación de conductores profesionales y no profesionales, en materia de seguridad vial y normas generales de tránsito, en coordinación con el Ministerio de Educación;
- h) Difundir, por los medios de comunicación, los principios y normas generales de señalización universal y comportamiento en el tránsito;
- i) Garantizar la capacitación permanente para el mejoramiento profesional de docentes, instructores, agentes de control y conductores;
- j) Promover la utilización de formas de transportes no contaminantes como medio de movilización;
- k) Salvaguardar la integridad física y precautelar los derechos de niños, niñas y adolescentes, con discapacidad y demás grupos vulnerables;

- 1) Promover el respeto a los derechos humanos, eliminando toda forma de discriminación, y generar un trato inclusivo de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores de 65 años de edad y con discapacidad, y demás usuarios de las vías.

El Ministerio de Educación, la Comisión Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, velarán por el estricto cumplimiento de los objetivos consignados en este artículo.

### **Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.**

El presente reglamento establece las norma de aplicación a las que están sujetos los conductores, peatones, pasajeros y operadoras de transporte, así como las regulaciones para los automotores y vehículos de tracción humana, animal y mecánica que circulen, transiten o utilicen las carreteras y vías públicas o aquellas privadas abiertas al tránsito y transporte terrestre en el país.

#### **El consumo de alcohol**

**Partiremos de lo general.**



El alcohol es una droga psicoactiva de gran consumo a nivel mundial, considerada como una “droga legal”, por cuestiones de interés de los Estados, que obtienen ganancias por los impuestos que genera su consumo.

El alcohol tiene un efecto bifásico sobre el cuerpo, lo cual quiere decir que sus efectos cambian con el tiempo. En la intoxicación aguda, al inicio el alcohol produce sensaciones de relajación y alegría, pero el consumo posterior puede llevar a tener visión borrosa y problemas de coordinación. Por esta razón, el

alcohol queda clasificado dentro de las drogas de acción depresora. El consumo de alcohol inhibe gradualmente las funciones cerebrales, afectando en primer lugar a las emociones (cambios súbitos de humor), los procesos de pensamiento y el juicio. Si continúa la ingesta de alcohol, se altera el control motor, produciendo mala pronunciación al hablar, reacciones más lentas y pérdida del equilibrio.

El alcohol etílico o etanol, es el componente de las bebidas alcohólicas fermentadas como la cerveza o vino; y de los destilados como pisco, aguardiente, whisky entre otros.

El material que provee el azúcar determina el tipo de bebida alcohólica que se obtiene por fermentación de los azúcares. Así, el “vino” de las uvas, el “sake” del arroz o la cerveza de los granos como la cebada.

El proceso de fermentación determina una concentración de alcohol etílico o etanol que llega al 15 %. Por el mecanismo de destilación se pueden obtener bebidas alcohólicas de mayor concentración, que fluctúa entre 40 a 50% de etanol.

La vía por la cual ingresa el alcohol es la oral, produciéndose el efecto de primer paso, es decir absorción en el intestino y estómago y metabolización por el hígado.

Los patrones de consumo de alcohol varían según la cultura, el país, el género, el grupo de edad, las normas sociales.

### **Consumo de alcohol en los conductores**

#### **Definición**

Consumo de bebidas alcohólicas es un claro factor de riesgo en la conducción relacionado con un elevado número de accidentes de tránsito en carretera y en la ciudad.

Por ello para lograr mayor seguridad en las vías pública es fundamental que conozca todos los aspectos del consumo de bebidas alcohólicas y su relación con la conducción de vehículos.

Los datos que tenemos de los accidentes de tránsito causados por el alcohol son preocupantes se ha calculado que de cada 100 accidentes el alcohol está implicado entre unos 10 de ellos.

El alcohol está implicado en un 10.1% de los accidentes mortales en las estadísticas del año 2012 lo que lo convierte en uno de los principales factores de riesgo en la conducción.

El alcohol es una sustancia frecuentemente consumida en nuestro país, según las encuestas aproximadamente las 2/3 partes de la población adulta del Ecuador toma bebidas alcohólicas al menos ocasionalmente, cada año fallecen muchas personas por esta causa.

Aunque su experiencia particular puede hacerle pensar lo contrario, si bebe y conduce con frecuencia es sólo una cuestión de tiempo que acabe por sufrir un accidente.

El consumo de alcohol constituye posiblemente el factor de riesgo más importante de accidente de tránsito y de lesiones asociadas al mismo. La causa de muerte más frecuente entre los 16 y 24 años es el accidente de tránsito con intoxicación alcohólica del conductor y a veces también de los acompañantes.

Contribuye a ello varios factores: El alcohol deteriora la capacidad de conducir vehículos de forma directamente proporcional a su concentración en sangre, de forma que el deterioro ocasionado por alcoholemias más elevadas incrementa sensiblemente la susceptibilidad a sufrir un accidente y las lesiones asociadas, además agrava las lesiones derivadas del accidente, incrementando la probabilidad de sufrir daños mortales y de padecer secuelas e incapacidades permanentes.

La probabilidad de fallecimiento es cinco veces mayor entre los conductores y peatones que presentan una alcoholemia superior a 0,5 g/l, de forma que el consumo de alcohol está implicado en el 30-50% de los accidentes mortales, en el 20-40% de los accidentes con víctimas no mortales y en el 10-30% de los accidentes con daños materiales exclusivamente.

La conducción con 0,5 g/l de etanol en sangre supone casi el doble de probabilidad de sufrir un accidente de circulación respecto a la conducción sin ingestión de alcohol, aumentando dicha probabilidad progresivamente a partir de esta concentración; así con 0,8 g/l el riesgo es casi cinco veces mayor que el que presentan los que no han bebido alcohol.

En los jóvenes los efectos del alcohol sobre la conducción son más relevantes si cabe. Las características asociadas a la propia juventud (menos experiencia en conducir, consumos elevados los fines de semana, consumo concomitante de otras sustancias, conducta desinhibida, etc.) hacen que este grupo de edad sea particularmente vulnerable. Se estima que el riesgo relativo de sufrir un accidente mortal con alcoholemias de 0,8 g/l es máximo entre la población de 16-17 años (165 veces) y entre la de 18-19 años (70 veces).

### **El consumo de bebidas alcohólicas**

El consumo de bebidas alcohólicas entre jóvenes es un tema controversial, pues al mismo tiempo en que hay prohibiciones de venta y oferta de esas sustancias, la obtención y el consumo son prácticas frecuentes e inclusive incentivadas en el hogar en ocasiones festivas y hasta en ambientes públicos.

La sociedad se muestra ambivalente ante esa cuestión, por un lado condena el abuso y por otro permite que se estimule el consumo con imágenes divulgadas a través de los vehículos de comunicación, principalmente la televisión. Aunque exista alguna reglamentación en el sentido de solicitar informes que mencionen ser un producto para consumo de adultos, el impacto de los comerciales sobre

bebidas alcohólicas entre los adolescentes es mucho mayor que el producido por las recomendaciones posteriores a la exposición de bellas imágenes presentadas por el medio.

El consumo excesivo de alcohol es una de las causas más frecuentes de transgresiones sociales como violaciones y riñas, práctica de sexo sin medios de protección, abandono familiar y laboral.

Cuando hablamos de alcohol nos referimos normalmente al etanol o alcohol etílico, por ser el constituyente fundamental de las bebidas alcohólicas estas pueden ser de dos tipos.

Bebidas fermentadas, obtenidas por fermentación de un mosto abundante en azúcares. Hablamos de sidra, cava, vino y cerveza. Su grado de alcohol puede oscilar entre 5 y 15 grados.

Bebidas destiladas, se obtienen mediante un proceso artificial, destilando una bebida fermentada y aumentando su concentración de alcohol puro. Es el caso de la ginebra, el ron, el whisky, vodka, anís, coñac, aguardiente, licores afrutados y determinados aperitivos. Su grado de alcohol suele oscilar entre 17 y 45 grados.

No existen diferencias en el alcohol presente en las distintas bebidas, la única diferencia está en el grado de concentración de alcohol. El grado de alcohol o graduación alcohólica de una bebida está indicado en su etiqueta y representa la concentración o porcentaje (%) de etanol que contiene.

El consumo de alcohol es un hábito fuertemente arraigado y culturalmente aceptado por la mayoría de los países accidentales. Es una droga legal que se usa habitualmente en la gran parte de los acontecimientos sociales que se producen en estas culturas. Sin embargo, el uso puede convertirse en abuso o en dependencia.

El uso hace referencia a aquel consumo que por producirse con una frecuencia mínima y en cantidades pequeñas, normalmente no reporta al individuo consecuencias negativas físicas, psicológicas o sociales. El abuso es aquel

consumo que puede tener consecuencias muy negativas agudas o crónicas para las personas bien porque se superen determinadas cantidades, bien debido a las actividades que se realizan simultáneamente. La dependencia la presentan las personas bebedoras habituales que ya han desarrollado tolerancia al alcohol y por ello, cada vez tienen que beber mayores cantidades para conseguir el mismo efecto.

El alcohol, una vez ingerido, se absorbe sobre todo en el intestino delgado. La rapidez de absorción depende del alcohol que llegue hasta el estómago y especialmente al intestino delgado.

La presencia de alimentos en el estómago, la cantidad de alcohol ingerida y las características de la bebida consumida, influyen en la velocidad de absorción del alcohol y su paso a la sangre.

Una vez en la sangre, se distribuye por todos los órganos del cuerpo humano, afectando de forma especial al cerebro y por tanto al comportamiento de las personas y al hígado, encargado principal de su metabolismo.

El alcohol es un depresor del sistema nervioso central, retrasa el tiempo de reacción, produce una falta de percepción del riesgo, proporciona una sensación de falsa seguridad, provoca una descoordinación psicomotora, conlleva alteraciones sensoriales, principalmente de la visión, origina somnolencia, cansancio y fatiga.

La defensa metabólica ante el alcohol es más baja en los adolescentes, por lo que su consumo en estas etapas de la vida puede producir más fácilmente alteraciones orgánicas o psicológicas, tales como alteraciones de las relaciones con la familia, compañeros y maestros, bajo rendimiento escolar, empeora el aspecto físico, agresiones y violencias y alteraciones del orden público y la adopción de conductas de alto riesgo conducir tras haber bebido o subir en coche o moto de un amigo que ha bebido, realizar actividades de riesgo.

Tránsito detecta 2.356 conductores ebrios en el Ecuador de la campaña contra el consumo de alcohol, la campaña iniciada hace una semana por la Dirección General de Tránsito para concienciar a los ciudadanos sobre el peligro del consumo de alcohol tiene los primeros resultados: Un total de 2.356 conductores dieron positivo durante la primera de las dos semanas que dura la Operación Especial de Controles de Alcoholemia. Esta cifra supone un 1,38% del total de los 170.491 controles que los agentes de tráfico han realizado desde el pasado 5 de junio.

Este porcentaje puede parecer pequeño, pero consideramos que sigue habiendo bastantes positivos”, ha dicho hoy el director, Pere Navarro, tras hacer públicas las cifras. Según datos de Tráfico, 280 personas perdieron la vida en accidentes de carretera en junio de 2005, y más de mil resultaron heridas. Tras analizar las causas, Tránsito entendió que el consumo de alcohol pudo ser el factor desencadenante en muchos de estos accidentes, razón por la que ha puesto en marcha esta campaña.

Además de los controles en carretera, la campaña se completa con anuncios en medios de comunicación y en los paneles de información de la carretera, con el eslogan “Al volante, ni una sola gota de alcohol”. Con la campaña en marcha, los agentes de Tránsito han aumentado los controles, con el establecimiento de más de 800 puntos nuevos para realizar 15.000 pruebas diarias de alcoholemia a conductores que circulen por las carreteras. Así espera realizar hasta 200.000 controles desde el comienzo y hasta el 18 de junio.

El consumo de alcohol incluso en bajas concentraciones etílicas reduce la capacidad de conducción y deteriora tanto la atención como las funciones visual y auditiva. Además, perturba el campo perceptivo, provoca cansancio, somnolencia y fatiga muscular.

**IBARRA.** La relación entre el alcohol y los accidentes de tránsito es bien conocida, pero no está presente en el imaginario de las personas cuando manejan

con varios tragos en la cabeza. Conductores que bajo los efectos del alcohol, lamentarán para toda su vida ese instante de irresponsabilidad.

Las afectaciones del licor sobre el organismo humano se conocen bien. Fabián Troya, experto en seguridad vial, explica que en Ecuador, más del 50% de accidentes de tránsito se originan por el consumo del alcohol.

Afirma que es una droga sedante e hipnótica que pone indefensas a las personas. Afecta el tiempo de reacción del conductor. El campo visual de la persona disminuye y la reacción llega tarde. También aqueja al sistema nervioso central y se pierde la coordinación y el equilibrio.

Mínimas cantidades hacen que el conductor salga de la realidad. Recuerde que conducir bajo los efectos del alcohol lo puede enviar a prisión hasta por 12 años. Provocar secuelas irreversibles a sus seres queridos o desgraciar la vida de personas a quienes no conoce. Si va a beber asegúrese de tomar un taxi. La acción del alcohol que interesa desde el punto de vista de la Seguridad Vial, es la referente al sistema Nervioso, pues de ella dependen las modificaciones en las aptitudes y comportamientos del conductor.

Aunque pueda sorprender a quienes no conocen el tema, el alcohol es un depresor del Sistema Nervioso Central, en el que actúa como un anestésico, similar en sus funciones a los anestésicos generales utilizados en medicina y actúa a todos los niveles del Sistema Nervioso, comenzando en el cerebro y continuando por porciones más inferiores según aumenta la cantidad de alcohol en sangre. El alcohol que llega al cerebro actúa sobre éste y desorganiza y desestabiliza su funcionamiento.

La aparente estimulación ejercida por el alcohol es una depresión de los mecanismos de control inhibitorios del cerebro. En general, los efectos del alcohol sobre el sistema nervioso central son proporcionales a su concentración en sangre, si bien son más notables cuando la alcoholemia se eleva que cuando decrece.

## Como actúa el alcohol

### **Ilusiones**

Concepto, imagen o representación sin verdadera realidad, sugeridos por la imaginación o causados por engaño de los sentidos a causa del alcohol.

No es de extrañar que el que bebe y conduce tenga muchas posibilidades de sufrir o causar accidentes, el alcohol produce alteraciones muy evidentes en su comportamiento y afecta a casi todas las capacidades psicológicas necesarias para una conducción segura.

A partir de una alcoholemia de 0,5 gr/l los efectos del alcohol son evidentes para la gran mayoría de las personas, sin embargo ya hemos comentado como por debajo de ese nivel de alcohol en la sangre puede haber ya un mayor riesgo de accidente. Además por debajo de la tasa legal el conductor no suele ser consciente del riesgo al que se expone y no toma las precauciones adecuadas por lo que puede aumentar su nivel de tolerancia al riesgo.

Los efectos que el alcohol puede producir en el conductor son muy numerosos y muy variados en función del nivel de alcoholemia, sin embargo a continuación destacaremos únicamente las alteraciones más habituales y más peligrosas para la conducción de vehículos que pueden producirse con el consumo de alcohol.

### **Pérdida de los sentidos**

Los ojos se fatigan con mayor facilidad al consumir alcohol al conducir.

Al consumir el alcohol y conducir un vehículo tiene la posibilidad de sufrir un accidente de tránsito, porque el efecto a darse es que la visibilidad no es la misma ya que sufrimos un deterioro de los sentidos y esto acarrea a sufrir un accidente de tránsito como un choque entre otros.

Infravalora los efectos y las alteraciones que el alcohol tiene sobre su rendimiento en la conducción por ejemplo el típico yo controló.

Suele tener una falsa seguridad en sí mismo y sobrevalora su capacidad para la conducción, lo que llevará a tolerar un mayor nivel de riesgo.

Disminuye su sentido de la responsabilidad y de la prudencia ilusiones, fatiga.

El consumo de alcohol en la conducción.

La mayoría de las veces en las que un conductor determinado bebe y conduce no suele acabar sufriendo un accidente, por ello es muy fácil que dicho conductor llegue a pensar que no hay peligro y repita este comportamiento cada vez más frecuente, desgraciadamente si beber y conducir se convierte en algo habitual que el accidente se produzca es una mera cuestión de tiempo.

El alcohol está presente en un gran número de accidentes de tránsito, especialmente en los de más gravedad. Se estima que en Ecuador, una de cada cinco muertes por causa del alcohol se relaciona con los accidentes de tránsito, lo que supone unos 4.000 fallecidos al año.

Además, diversos estudios realizados en la población española apuntan a que la implicación del alcohol en los accidentes de circulación es muy alta: entre el 40 y 80 por 100 de los fallecidos presentaba alcoholemias superiores a 0,5 g/l. de sangre.

Estadísticamente también queda demostrado que el riesgo de sufrir un accidente mortal de tránsito aumenta progresivamente a partir de un nivel de alcohol de 0,5 g/l. y que con 0,8 g/l. este riesgo es hasta veinte veces mayor que el de aquellos conductores que no han bebido. Este riesgo va en aumento según la cantidad de alcohol en sangre y es diferente según la edad del conductor. El alcohol, además de contribuir a que se produzca el accidente de tránsito, hace que las consecuencias de ese accidente sean más graves: las lesiones y las secuelas

ocasionadas por accidente en quienes han consumido alcohol son de mayor gravedad y mortales con más frecuencia.

Por otra parte, e independientemente de lo anterior, quienes conducen bajo la influencia del alcohol hacen un menor uso de los dispositivos de seguridad, especialmente del cinturón de seguridad.

### **Bajo los efectos del alcohol**

**Fatiga** es el agotamiento corporal o mental que se produce como consecuencia de un trabajo o de un esfuerzo produce desequilibrios en el sistema estímulo - respuesta afectando a las reacciones del conductor las que se vuelvan más lentas.

**Sueño** el estado de reposo uniforme de un organismo. El sueño se caracteriza por los bajos niveles de actividad fisiológica (presión sanguínea, respiración, latidos del corazón) y por una respuesta menor ante estímulos externos.

**Somnolencia** constituye el estado anterior al sueño y se presenta como una pesadez y torpeza de los sentidos no se trata del sueño propiamente dicho sino que es la necesidad y el deseo de dormir que se presenta en el conductor.

Se reduce el número de movimientos oculares y estos son más lentos, por lo que recogemos menos información del entorno y esta es de peor calidad.

Se perciben peor las luces y las señales especialmente cuando estas son de color rojo, se deteriora la convergencia ocular necesaria para calcular correctamente las distancias.

Es más difícil calcular adecuadamente la velocidad propia y la de los otros usuarios de la vía. Aparecen problemas de acomodación ocular a los cambios de la luz por lo que se pueden producir deslumbramientos con mayor facilidad. El campo visual se reduce, por lo que el efecto de visión en túnel puede producirse con más intensidad.

**Su capacidad para atender** a dos fuentes de información a la vez queda gravemente alterada, lo que resulta peligroso, especialmente en situaciones complejas.

Su atención se focaliza en el centro del campo visual, por lo que es más difícil percibir los elementos que hay en los bordes de la vía.

Le será mucho más difícil mantener un nivel de atención adecuado durante un tiempo prolongado.

Bajo los efectos del alcohol es más probable que el conductor sufra una distracción, especialmente en situaciones complejas, si la conducción se prolonga en el tiempo o si los elementos importantes se encuentran en el entorno de la vía.

En vista de todo lo anterior debe quedar muy claro que el alcohol altera profundamente el proceso de toma de decisiones en la conducción, como bien sabe una adecuada toma de decisión es algo muy importante para garantizar la seguridad en la circulación, ya que la gran mayoría de accidentes se producen por una mala decisión.

La asimilación de la información luces, señales, obstáculos es deficiente, debido a las alteraciones perceptivas y atencionales.

El pensamiento y el razonamiento necesarios para tomar una buena decisión también se ven alterados gravemente, por lo que son muy frecuentes los errores.

Las acciones motoras como hemos comentado se descoordinan y se hacen menos precisas.

Además cuando consume alcohol uno de los cambios más importantes y graves que va a experimentar es el aumento de tiempo de reacción ya que todo el proceso de toma de decisiones se hace más lento.

Por ejemplo bajo los efectos del alcohol necesitará más tiempo para detectar que el vehículo que va delante de usted se ha detenido y decidir entre frenar o esquivarlo.

Se deterioran los movimientos habituales de los ojos, que permiten el normal reconocimiento de los objetos del entorno. Provoca la aparición de otros movimientos oculares, no habituales, que pueden entorpecer la visión.

Se reduce la visión periférica (el campo visual), sobre todo cuando se requiere dividir la atención entre dos estímulos visuales que precisen ser analizados simultáneamente, lo que constituye una situación constante a lo largo de la conducción de vehículos.

La apreciación de distancias y velocidades resulta falseada porque, como se ha dicho, el alcohol afecta al sentido de la vista y es fundamentalmente a través de los ojos por donde se perciben las distancias y la velocidad.

La modificación en la apreciación o valoración del riesgo se manifiesta en que el conductor pierde la autocrítica, aumenta la osadía y sobrevalora sus propias capacidades, lo que le lleva a despreciar los riesgos y peligros.

### **Estas infracciones se clasifican en: Delitos y Contravenciones:**

#### **Delitos**

##### **Definición**

El delito es definido como una acción típica, anti jurídica, imputable, culpable, sometida a una sanción penal y a veces a condiciones objetivas de punibilidad.

Supone una conducta infraccional del Derecho penal, es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley.

En sentido legal, los códigos penales y la doctrina definen al “delito” como toda aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico del país donde se produce. La doctrina siempre ha reprochado al legislador debe siempre abstenerse de introducir definiciones en los códigos, pues es trabajo de la dogmática.

La palabra delito deriva del verbo latino delinquere, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley. La definición de delito ha diferido y difiere todavía hoy entre escuelas criminológicas.

Alguna vez, especialmente en la tradición, se intentó establecer a través del concepto de Derecho natural, creando por tanto el *delito natural*. Hoy esa acepción se ha dejado de lado, y se acepta más una reducción a ciertos tipos de comportamiento que una sociedad, en un determinado momento, decide punir. Así se pretende liberar de paradojas y diferencias culturales que dificultan una definición universal.

#### **Dentro de los delitos tenemos:**

**Artículo 376.- Muerte causada por conductor en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan.-** La persona que conduzca un vehículo a motor en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan y ocasione un accidente de tránsito del que resulten muertas una o más personas, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a doce años, revocatoria definitiva de la licencia para conducir vehículos.

En el caso del transporte público, además de la sanción prevista en el inciso anterior, el propietario del vehículo y la operadora de transporte serán solidariamente responsables por los daños civiles, sin perjuicio de las acciones administrativas que sean ejecutadas por parte del organismo de transporte competente sobre la operadora.

**Artículo 379.- Lesiones causadas por accidente de tránsito.-** En los delitos de tránsito que tengan como resultado lesiones a las personas, se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 152 reducidas en un cuarto de la pena mínima prevista en cada caso.

Serán sancionadas además con reducción de diez puntos en su licencia.

En los delitos de tránsito que tengan como resultado lesiones, si la persona conduce el vehículo en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan, se aplicarán las sanciones máximas previstas en el artículo 152, incrementadas en un tercio y la suspensión de la licencia de conducir por un tiempo igual a la mitad de la pena privativa de libertad prevista en cada caso.

La o el propietario del vehículo será responsable solidario por los daños civiles.

## **Contravención**

### **Definición**

Una falta o contravención, en Derecho penal, es una conducta antijurídica que pone en peligro algún bien jurídico protegible, pero que es considerado de menor gravedad y que, por tanto, no es tipificada como delito.

Las faltas cumplen con todos los mismos requisitos que un delito (tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad). La única diferencia es que la propia ley decide tipificarla como falta, en lugar de hacerlo como delito, atendiendo a su menor gravedad.

Dado que, por definición, la gravedad de una falta es menor a la de un delito, las penas que se imponen por las mismas suelen ser menos graves que las de los delitos, y se intenta evitar las penas privativas de libertad en favor de otras, como las penas pecuniarias o las de privaciones de derechos.

Cuando hablamos de una contravención estamos hablando siempre de un acto que está tipificado en el derecho y que supone un tipo de castigo o sanción para aquel que la lleva a cabo. Esto es así ya que el hecho de contravenir la ley es entendido como un error y por lo tanto si la ley se aplica a todos por igual, aquel que no la respeta debe recibir algún tipo de sanción, castigo o advertencia. Las contravenciones pueden ser muy diversas y aplicarse a numerosos aspectos de la vida social: desde las formas de comportarse públicamente hasta el modo de conducir y manejar un vehículo.

A diferencia de lo que sucede con numerosos delitos de gravedad como pueden ser asesinatos o torturas, la contravención se podría ubicar un escalón más abajo ya que no se trata por lo general de infracciones tan serias. Así, cuando una persona comete una contravención el castigo o la sanción por lo general no suele ser la privación de la libertad si no sanciones menores como compensaciones en dinero (en el modo de multas) o con la imposición de obligaciones tales como cumplir horas de asistencia, de trabajo comunitario o de pérdida de ciertos derechos relacionados con la actividad que se llevaba a cabo al momento de realizar la contravención (por ejemplo, perder la licencia de conducir si uno cometió una contravención al manejar un vehículo).

### **Dentro de las contravenciones tenemos:**

**Artículo 383.- Conducción de vehículo con llantas en mal estado.-** La persona que conduzca un vehículo cuyas llantas se encuentren lisas o en mal estado, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a quince días y disminución de cinco puntos en la licencia de conducir.

En caso de transporte público, la pena será el doble de la prevista en el inciso anterior.

Además se retendrá el vehículo hasta superar la causa de la infracción.

**Artículo 384.- Conducción de vehículo bajo efecto de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan.-** La persona

que conduzca un vehículo bajo los efectos de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan, será sancionada con reducción de quince puntos de su licencia de conducir y treinta días de privación de libertad; además como medida preventiva se aprehenderá el vehículo por veinticuatro horas.

**Artículo 385.- Conducción de vehículo en estado de embriaguez.-** La persona que conduzca un vehículo en estado de embriaguez, será sancionada de acuerdo con la siguiente escala:

1. Si el nivel de alcohol por litro de sangre es de 0,3 a 0,8 gramos, se aplicará multa de un salario básico unificado del trabajador en general, pérdida de cinco puntos en su licencia de conducir y cinco días de privación de libertad.

2. Si el nivel de alcohol por litro de sangre es mayor de 0,8 hasta 1,2 gramos, se aplicará multa de dos salarios básicos unificados del trabajador en general, pérdida de diez puntos en su licencia de conducir y quince días de privación de libertad.

3. Si el nivel de alcohol por litro de sangre supera 1,2 gramos, se aplicará multa de tres salarios básicos unificados del trabajador en general, la suspensión de la licencia por sesenta días y treinta días de privación de libertad.

Para las o los conductores de vehículos de transporte público liviano o pesado, comercial o de carga, la tolerancia al consumo de cualquier sustancia estupefaciente, psicotrópica o preparado que las contengan es cero, y un nivel máximo de alcohol de 0,1 gramos por cada litro de sangre. En caso de exceder dicho límite, la sanción para el responsable será, pérdida de treinta puntos en su licencia de conducir y pena privativa de libertad de noventa días.

Además, en todos estos casos, como medida preventiva se aprehenderá el vehículo por veinticuatro horas.

**Artículo 386.- Contravenciones de tránsito de primera clase.-** Será sancionado con pena privativa de libertad de tres días, multa de un salario básico unificado del trabajador en general y reducción de diez puntos en su licencia de conducir:

1. La persona que conduzca sin haber obtenido licencia.
2. La o el conductor que falte de obra a la autoridad o agente de tránsito.
3. La o el conductor que con un vehículo automotor, exceda los límites de velocidad fuera del rango moderado, establecidos en el reglamento correspondiente.

En el caso del número 1, no se aplicará la reducción de puntos. El vehículo solo será devuelto cuando se cancele el valor de la multa correspondiente y la persona propietaria del vehículo será solidariamente responsable del pago de esta multa.

Será sancionado con dos salarios básicos unificados del trabajador en general, reducción de diez puntos en su licencia de conducir y retención del vehículo por el plazo mínimo de siete días:

1. La o el conductor que transporte pasajeros o bienes, sin contar con el título habilitante correspondiente, la autorización de frecuencia o que realice un servicio diferente para el que fue autorizado. Si además el vehículo ha sido pintado ilegalmente con el mismo color y características de los vehículos autorizados, la o el juzgador dispondrá que el vehículo sea pintado con un color distinto al de las unidades de transporte público o comercial y prohibirá su circulación, hasta tanto se cumpla con dicho mandamiento. El cumplimiento de esta orden solo será probado con la certificación que para el efecto extenderá el responsable del sitio de retención vehicular al que será trasladado el vehículo no autorizado. Los costos del cambio de pintura del vehículo estarán a cargo de la persona contraventora.
2. La persona que conduzca un vehículo con una licencia de categoría diferente a la exigible para el tipo de vehículo que conduce.

3. Las personas que participen con vehículos a motor en competencias en la vía pública.

**Artículo 387.- Contravenciones de tránsito de segunda clase.-** Serán sancionados con multa del cincuenta por ciento de un salario básico unificado del trabajador en general y reducción de nueve puntos en el registro de su licencia de conducir:

1. La o el conductor que ocasione un accidente de tránsito del que resulten solamente daños materiales, cuyos costos sean inferiores a dos salarios básicos unificados del trabajador en general.

2. La persona que conduzca con licencia caducada, anulada, revocada o suspendida, la misma que deberá ser retirada inmediatamente por el agente de tránsito.

3. La persona adolescente, mayor a dieciséis años, que posea un permiso de conducción que requiera compañía de un adulto que posea licencia y no cumpla con lo normado.

4. La o el conductor extranjero que habiendo ingresado legalmente al país se encuentre brindando servicio de transporte comercial dentro de las zonas de frontera.

5. La o el conductor de transporte por cuenta propia o comercial que exceda el número de pasajeros o volumen de carga de capacidad del automotor.

A las o los ciclistas y peatones, en los casos que corresponda, se los sancionará únicamente con la multa.

**Artículo 388.- Contravenciones de tránsito de tercera clase.-** Serán sancionados con multa equivalente al cuarenta por ciento de un salario básico

unificado del trabajador en general y reducción de siete punto cinco puntos en su licencia de conducir:

1. La o el conductor que detengan o estacionen vehículos en sitios o zonas que entrañen peligro, tales como: zonas de seguridad, curvas, puentes, ingresos y salidas de los mismos, túneles, así como el ingreso y salida de estos, zonas estrechas, de poca visibilidad, cruces de caminos, cambios de rasante, pendientes, o pasos a desnivel, sin tomar las medidas de seguridad señaladas en los reglamentos.

2. La o el conductor que con un vehículo automotor o con los bienes que transporta, cause daños o deterioro a la superficie de la vía pública.

3. La o el conductor que derrame en la vía pública sustancias o materiales deslizantes, inflamables o contaminantes, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

4. La o el conductor que transporte material inflamable, explosivo o peligroso en vehículos no acondicionados para el efecto o sin el permiso de la autoridad competente y las o los conductores no profesionales que realizaren esta actividad con un vehículo calificado para el efecto.

5. La persona que construya o mande a construir reductores de velocidad sobre la calzada de las vías, sin previa autorización o inobservando las disposiciones de los respectivos reglamentos.

6. Las personas que roten o dañen las vías de circulación vehicular sin la respectiva autorización, dejen escombros o no retiren los desperdicios de la vía pública luego de terminadas las obras.

7. La o el conductor de un vehículo automotor que circule con personas en los estribos o pisaderas, baldes de camionetas, parachoques o colgados de las carrocerías de los vehículos.

8. La o el conductor de transporte público, comercial o independiente que realice el servicio de transporte de pasajeros y carga en cuyo vehículo no porte las franjas retroreflectivas previstas en los reglamentos de tránsito.

9. La o el conductor de transporte público o comercial que se niegue a brindar el servicio.

A las o los ciclistas y peatones, en los casos que corresponda, se los sancionará únicamente con la multa.

**Artículo 389.- Contravenciones de tránsito de cuarta clase.-** Serán sancionados con multa equivalente al treinta por ciento de un salario básico unificado del trabajador en general, y reducción de seis puntos en su licencia de conducir:

1. La o el conductor que desobedezca las órdenes de los agentes de tránsito, o que no respete las señales manuales de dichos agentes, en general toda señalización colocada en las vías públicas, tales como: semáforos, pare, ceda el paso, cruce o preferencia de vías.

2. La persona que adelante a otro vehículo en movimiento en zonas o sitios peligrosos, tales como: curvas, puentes, túneles, al coronar una cuesta o contraviniendo expresas normas reglamentarias o de señalización.

3. La o el conductor que altere la circulación y la seguridad del tránsito vehicular, por colocar obstáculos en la vía pública sin la respectiva autorización o sin fijar los avisos correspondientes.

4. Las o los conductores de vehículos de transporte escolar que no porten elementos distintivos y luces especiales de parqueo, que reglamentariamente deben ser utilizadas en las paradas para embarcar o desembarcar estudiantes.

5. La o el conductor que falte de palabra a la autoridad o agente de tránsito.

6. La o el conductor que con un vehículo automotor exceda dentro de un rango moderado los límites de velocidad permitidos, de conformidad con los reglamentos de tránsito correspondientes.

7. La o el conductor que conduzca un vehículo a motor que no cumpla las normas y condiciones técnico mecánicas adecuadas conforme lo establezcan los reglamentos de tránsito respectivos, debiendo además retenerse el vehículo hasta que supere la causa de la infracción.

8. La o el conductor profesional que sin autorización, preste servicio de transporte público, comercial, o por cuenta propia fuera del ámbito geográfico de prestación autorizada en el título habilitante correspondiente; se exceptúa el conductor de taxi fletado o de transporte mixto fletado que excepcionalmente transporte pasajeros fuera del ámbito de operación, quedando prohibido establecer rutas y frecuencias.

9. La o el propietario de un automotor de servicio público, comercial o privado que confíe su conducción a personas no autorizadas.

10. La o el conductor que transporte carga sin colocar en los extremos sobresalientes de la misma, banderines rojos en el día o luces en la noche, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de tránsito o sin observar los requisitos exigidos en los mismos.

11. La o el conductor y los acompañantes, en caso de haberlos, de motocicletas, motonetas, bicimotos, tricar y cuadrones que no utilicen adecuadamente casco de seguridad homologados de conformidad con lo establecido en los reglamentos de tránsito o, que en la noche no utilicen prendas visibles retroreflectivas.

12. La persona que conduzca un vehículo automotor sin las placas de identificación correspondientes o con las placas alteradas u ocultas y de conformidad con lo establecido en los reglamentos de tránsito.

Si el automotor es nuevo el conductor o propietario tendrá un plazo máximo de treinta días para obtener la documentación correspondiente.

A las o los ciclistas y peatones, en los casos que corresponda, se los sancionará únicamente con la multa.

**Artículo 390.- Contravenciones de tránsito de quinta clase.-** Será sancionado con multa equivalente al quince por ciento de un salario básico unificado del trabajador en general y reducción de cuatro punto cinco puntos en su licencia de conducir:

1. La o el conductor que, al descender por una pendiente, apague el motor de su vehículo.
2. La o el conductor que realice cualquier acción ilícita para evadir el pago de los peajes en los sitios legalmente establecidos.
3. La o el conductor que conduzca un vehículo en sentido contrario a la vía normal de circulación, siempre que la respectiva señalización esté clara y visible.
4. La o el conductor de un vehículo a diésel cuyo tubo de escape no esté instalado de conformidad con los reglamentos de tránsito.
5. La o el propietario o conductor de un vehículo automotor que, en caso de emergencia o calamidad pública, luego de ser requeridos, se niegue a prestar la ayuda solicitada.
6. La o el conductor de vehículos a motor que, ante las señales de alarma o toque de sirena de un vehículo de emergencia, no deje la vía libre.
7. La o el conductor que detenga o estacione un vehículo automotor en lugares no permitidos, para dejar o recoger pasajeros o carga, o por cualquier otro motivo.

8. La o el conductor que estacione un vehículo automotor en cualquier tipo de vías, sin tomar las precauciones reglamentariamente previstas para evitar un accidente de tránsito o lo deje abandonado en la vía pública.
9. La o el conductor de un taxi, que no utilice el taxímetro las veinticuatro horas, altere su funcionamiento o no lo ubique en un lugar visible al usuario.
10. La o el conductor de un vehículo automotor que tenga, según los reglamentos de tránsito, la obligación de contar con cinturones de seguridad y no exija el uso del mismo a sus usuarios o acompañantes.
11. La o el conductor que haga cambio brusco o indebido de carril.
12. La o el conductor de un vehículo de transporte público masivo de pasajeros que cargue combustible cuando se encuentren prestando el servicio de transporte.
13. La o el conductor que lleve en sus brazos o en sitios no adecuados a personas, animales u objetos.
14. La o el conductor que conduzca un vehículo sin luces, en mal estado de funcionamiento, no realice el cambio de las mismas en las horas y circunstancias que establecen los reglamentos de tránsito o no utilice las luces direccionales luminosas antes de efectuar un viraje o estacionamiento.
15. La o el conductor que adelante a un vehículo de transporte escolar mientras este se encuentre estacionado, en lugares autorizados para tal efecto, y sus pasajeros estén embarcando o desembarcando.
16. La o el conductor de vehículos de propiedad del sector público ecuatoriano que conduzca el vehículo oficial fuera de las horas de oficina, sin portar el respectivo salvoconducto.

17. La o el conductor de vehículo de transporte público masivo que se niegue a transportar a los ciclistas con sus bicicletas, siempre que el vehículo cuente con las facilidades para transportarlas.

18. La o el conductor que no respete el derecho preferente de los ciclistas en los desvíos, avenidas y carreteras, cruce de caminos, intersecciones no señalizadas y ciclovías.

19. La o el conductor que invada con su vehículo, circulando o estacionándose, las vías asignadas para uso exclusivo de los ciclistas.

20. La o el conductor de motocicletas, motonetas, bicimotos, tricar y cuadrones que transporte un número de personas superior a la capacidad permitida, de conformidad con lo establecido en los reglamentos de tránsito.

21. La persona que altere la circulación y la seguridad peatonal por colocar obstáculos en la vía pública sin la respectiva autorización o sin fijar los avisos correspondientes.

22. La o el conductor que deje en el interior del vehículo a niñas o niños solos, sin supervisión de una persona adulta.

A las o los ciclistas y peatones, en los casos que corresponda, se los sancionará únicamente con la multa.

**Artículo 391.- Contravenciones de tránsito de sexta clase.-** Será sancionado con multa equivalente al diez por ciento de un salario básico unificado del trabajador general y reducción de tres puntos en su licencia de conducir:

1. La o el conductor de un vehículo automotor que circule contraviniendo las normas previstas en los reglamentos de tránsito y demás disposiciones aplicables, relacionadas con la emanación de gases.

2. La persona que no conduzca su vehículo por la derecha en las vías de doble dirección.

3. La o el conductor que invada con su vehículo las vías exclusivas asignadas a los buses de transporte rápido.

4. La o el conductor de un vehículo automotor que no lleve en el mismo, un botiquín de primeros auxilios equipado y un extintor de incendios cargado y funcionando, de conformidad con lo establecido en los reglamentos de tránsito.

5. La o el conductor que estacione un vehículo en los sitios prohibidos por la ley o los reglamentos de tránsito; o que, sin derecho, estacione su vehículo en los espacios destinados a un uso exclusivo de personas con discapacidad o mujeres embarazadas; o estacione su vehículo obstaculizando rampas de acceso para discapacitados, puertas de garaje o zonas de circulación peatonal.

En caso que el conductor no se encuentre en el vehículo este será trasladado a uno de los sitios de retención vehicular.

6. La persona que obstaculice el tránsito vehicular al quedarse sin combustible.

7. La o el conductor de un vehículo automotor particular que transporte a niños sin las correspondientes seguridades, de conformidad con lo establecido en los reglamentos de tránsito.

8. La o el conductor que no detenga el vehículo, antes de cruzar una línea férrea, de buses de transporte rápido en vías exclusivas o similares.

9. La persona que conduzca o instale, sin autorización del organismo competente, en los vehículos particulares o públicos, sirenas o balizas de cualquier tipo, en cuyo caso además de la sanción prevista en el presente artículo, se le retirarán las balizas, o sirenas del vehículo.

10. La o el conductor que en caso de desperfecto mecánico no use o no coloque adecuadamente los triángulos de seguridad, conforme lo establecido en los reglamentos de tránsito.

11. La persona que conduzca un vehículo con vidrios con películas anti solares oscuras, polarizados o cualquier tipo de adhesivo que impidan la visibilidad del conductor, excepto los autorizados en el reglamento correspondiente o cuyo polarizado de origen sea de fábrica.

12. La o el conductor que utilice el teléfono celular mientras conduce y no haga uso del dispositivo homologado de manos libres.

13. La o el conductor de transporte público de servicio masivo que incumpla las tarifas preferenciales fijadas por la ley en beneficio de los niños, estudiantes, personas adultas mayores de sesenta y cinco años de edad y personas con capacidades especiales.

14. La o el conductor que no encienda las luces del vehículo en horas de la noche o conduzca en sitios oscuros como túneles, con las luces apagadas.

15. La o el conductor, controlador o ayudante de transporte público o comercial que maltrate de obra o de palabra a los usuarios.

16. La personas que, sin permiso de la autoridad de tránsito competente, realice actividades o competencias deportivas en las vías públicas, con vehículos de tracción humana o animal.

17. La o el propietario de mecánicas, estaciones de servicio, talleres de bicicletas, motocicletas y de locales de reparación o adecuación de vehículos en general, que preste sus servicios en la vía pública. 18. La o el propietario de vehículos de servicio público, comercial o privado que instale en sus vehículos equipos de vídeo o televisión en sitios que puedan provocar la distracción del conductor.

19. La o el conductor de un vehículo que presta servicio de transporte urbano que circule con las puertas abiertas.

20. La o el conductor de vehículos pesados que circule por zonas restringidas sin perjuicio de que se cumpla con lo estipulado en las ordenanzas municipales.

21. La persona que conduzca un vehículo automotor sin portar su licencia de conducir.

A las y los ciclistas y peatones, en los casos que corresponda, se los sancionará únicamente con la multa.

**Artículo 392.- Contravenciones de tránsito de séptima clase.-** Será sancionado con multa equivalente al cinco por ciento de un salario básico unificado del trabajador general y reducción de uno punto cinco puntos en su licencia de conducir:

1. La o el conductor que use inadecuada y reiteradamente la bocina u otros dispositivos sonoros contraviniendo las normas previstas en los reglamentos de tránsito y demás normas aplicables, referente a la emisión de ruidos.

2. La o el conductor de transporte público de servicio masivo de personas y comercial cuyo vehículo circule sin los distintivos e identificación reglamentarios, sobre el tipo de servicio que presta la unidad que conduce.

3. La persona con discapacidad que conduzca un vehículo adaptado a su discapacidad sin la identificación o distintivo correspondiente.

4. La o el conductor de un vehículo de servicio público que no presente la lista de pasajeros, cuando se trate de transporte público interprovincial o internacional.

5. La o el conductor que no mantenga la distancia prudente de seguimiento, de conformidad con los reglamentos de tránsito.

6. La o el conductor que no utilice el cinturón de seguridad.
  7. La o el conductor de un vehículo de transporte público o comercial que no ponga a disposición de los pasajeros recipientes o fundas para recolección de basura o desechos.
  8. La o el peatón que en las vías públicas no transite por las aceras o sitios de seguridad destinados para el efecto.
  9. La o el peatón que, ante las señales de alarma o toque de sirena de un vehículo de emergencia, no deje la vía libre.
  10. La persona que desde el interior de un vehículo arroje a la vía pública desechos que contaminen el ambiente.
  11. La persona que ejerza actividad comercial o de servicio sobre las zonas de seguridad peatonal o calzadas.
  12. La o el ciclista o motociclista que circule por sitios en los que no le esté permitido.
  13. La o el comprador de un vehículo automotor que no registre, en el organismo de tránsito correspondiente, el traspaso de dominio del bien, dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha del respectivo contrato.
  14. La o el ciclista y conductor de vehículos de tracción animal que no respete la señalización reglamentaria respectiva.
  15. La o el propietario de un vehículo que instale, luces, faros o neblineros en sitios prohibidos del automotor, sin la respectiva autorización.
- A las y los ciclistas y peatones, en los casos que corresponda, se los sancionará únicamente con la multa.

## **La prueba de alcoholemia**

### **Definición**

La alcoholemia representa el volumen de alcohol que hay en la sangre y se mide en gramos de alcohol por cada litro de sangre (g/l) o su equivalente en aire espirado.

De acuerdo con el reglamento general para la aplicación de la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, la tasa de alcoholemia permitida para los conductores es la siguiente:

### **Grados de alcohol en la sangre**

**Conducción de vehículo en estado de embriaguez.-** La persona que conduzca un vehículo en estado de embriaguez, será sancionada de acuerdo con la siguiente escala:

1. Si el nivel de alcohol por litro de sangre es de 0,3 a 0,8 gramos, se aplicará multa de un salario básico unificado del trabajador en general, pérdida de cinco puntos en su licencia de conducir y cinco días de privación de libertad.
2. Si el nivel de alcohol por litro de sangre es mayor de 0,8 hasta 1,2 gramos, se aplicará multa de dos salarios básicos unificados del trabajador en general, pérdida de diez puntos en su licencia de conducir y quince días de privación de libertad.
3. Si el nivel de alcohol por litro de sangre supera 1,2 gramos, se aplicará multa de tres salarios básicos unificados del trabajador en general, la suspensión de la licencia por sesenta días y treinta días de privación de libertad.

Para las o los conductores de vehículos de transporte público liviano o pesado, comercial o de carga, la tolerancia al consumo de cualquier sustancia

estupefaciente, psicotrópica o preparado que las contengan es cero, y un nivel máximo de alcohol de 0,1 gramos por cada litro de sangre. En caso de exceder dicho límite, la sanción para el responsable será, pérdida de treinta puntos en su licencia de conducir y pena privativa de libertad de noventa días.

Además, en todos estos casos, como medida preventiva se aprehenderá el vehículo por veinticuatro horas.

### **Como se realiza la prueba de alcoholemia**

#### Selección aleatoria:

En los controles preventivos que se hacen diariamente, se detienen vehículos al azar y se explica al conductor que se le va a someter a una prueba de alcoholemia.

#### Negativa a soplar:

Negarse a la prueba es delito; podría haber un segundo delito si muestra síntomas de alcoholemia. Se le inmoviliza el coche y se le cita a un juicio rápido.

#### Si acepta la prueba:

Si da positivo en el etilómetro de mano, se le hacen dos pruebas más con uno de precisión, dejando un intervalo de 10 minutos. Se toma la medida más baja.

#### Análisis de sangre:

Si da positivo, el conductor puede pedir que se contraste la prueba con un análisis de sangre en un hospital (correrá con los gastos si se confirma el positivo).

#### Vehículo inmovilizado:

El conductor no podrá continuar conduciendo si ha dado positivo: si algún pariente o amigo no puede hacerse cargo del vehículo, se inmoviliza con un cepo o se llama a la grúa.

Están obligados a someterse a las pruebas para la detección de las posibles intoxicaciones por alcohol:

- Todos los conductores de vehículos.
- Los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en algún accidente de circulación.

Por su parte los Agentes encargados de la vigilancia del tránsito, podrán someter a dichas pruebas a:

- De carácter preventivo, a cualquier conductor elegido de forma aleatoria.
- A quienes presenten síntomas, por su actuación o manifestaciones, de conducir bajos los efectos del alcohol.
- Con motivo de haber cometido algún tipo de infracción a las normas de circulación.
- Tras haber sufrido un accidente.

Las pruebas para la detección de la posible intoxicación por alcohol consistirán normalmente en la verificación del aire espirado mediante alcoholímetro oficialmente autorizado, que determinarán de forma cuantitativa el grado de impregnación alcohólica, y se practicarán por los Agentes encargados de la vigilancia del tránsito.

La razón de que, analizando el aire espirado, se pueda medir el grado de concentración de alcohol en la sangre, está en que existe una equivalencia conocida entre el alcohol en sangre y en espirado (1:2.300, que se redondea a 1:2.000, más favorable para el interesado).

Estos aparatos manuales de que están dotados los Agentes encargados de la vigilancia del tránsito, están hoy tan perfeccionados que son lo suficientemente exactos como para no dudar de ellos y, por otra parte, no son manipulables.

El conductor requerido para someterse a una prueba de alcohol, tiene que soplar con suficiente fuerza a través de un pequeño tubo o boquilla hasta que aparece el grado de concentración alcohólica en el alcoholímetro, grado que, como antes se ha indicado, se expresa en tantos por mil y que puede comprobarse leyendo las cifras.

Si en la prueba con un alcoholímetro de precisión superase la tasa máxima permitida, el conductor tiene derecho a una segunda prueba después de que hayan transcurrido 10 minutos desde la primera. Si el resultado siguiera siendo positivo, el conductor puede exigir una prueba de contraste a través de un análisis de sangre o de orina. Los costes de la prueba correrán a cargo del conductor si el resultado de la alcoholemia es positiva; o de la Administración, si el contraste es negativo. Se altera el comportamiento: pueden aparecer modificaciones en la apatía, la falta de atención y la somnolencia.

La respuesta ante situaciones imprevistas se hace deficiente, aumentando considerablemente el tiempo de reacción y disminuyendo en general los reflejos. Con niveles superiores a 2 gramos por litro, se hace muy difícil la conducción, aunque el individuo puede no reconocer aun abiertamente su ineptitud para manejar un vehículo.

Por encima de 4 gramos por litro, disminuyen progresivamente las funciones vitales hasta provocar la muerte. En definitiva, el alcohol es incompatible con una conducción segura, fundamentalmente porque:

El estado de euforia, seguridad, optimismo y confianza en sí mismo, lleva al conductor a sobrevalorar sus propias capacidades, a un exceso de confianza en sí mismo y a despreciar el peligro.

El aumento del tiempo de reacción se refleja en que, si el conductor está bajo los efectos del alcohol, ese tiempo normal de reacción se alarga y, por consiguiente, aumenta la distancia recorrida desde que el conductor percibe la señal o el peligro hasta que actúa sobre los mandos del vehículo, ya que la transmisión de las órdenes del cerebro a pies y manos se hace más lenta, se frena más tarde.

### **Mitos y verdades sobre el alcohol al volante**

Mito “No hay peligro si estoy por debajo del límite legal”  
Verdad. Con niveles de 0.15 gramos de alcohol en sangre (una cerveza, un vaso

de vino, medio vaso de whiskey) ya empieza a observarse deterioro de la función psicomotora, y existe un mayor riesgo de accidente. Mito “Dos personas que beben lo mismo tendrán la misma concentración de alcohol en la sangre”

Verdad. El nivel de alcohol en la sangre se ve influenciado por el peso y el sexo del individuo.

Mito “El alcohol consumido con la comida no se absorbe”

Verdad. El beber alcohol con las comidas hace que se retrase la absorción del alcohol aunque al final éste se acaba absorbiendo.

Mito “¡Un café, y no pasa nada!”

Verdad. Los efectos del alcohol están en relación directa con los niveles de alcohol en sangre, y ni el café, o el té, o darse una ducha, o dormir un poco son capaces de alterar los niveles de alcohol en sangre.

DATO. Según la Organización mundial de la Salud, Ecuador es el segundo país en ingesta de licor de toda Latinoamérica.

### Solución primaria

Los estudios sobre el consumo de alcohol por parte de los conductores de vehículos motorizados se realizan para conocer las tasas de alcohol en sangre de los conductores, que permiten determinar el porcentaje de conductores con una tasa superior a la permitida y observar la tendencia. De esta manera, se cuentan con datos fehacientes para la toma de decisiones sobre una determinada deficiencia.

### **Descripción de la solución**

La solución consiste en la realización de un estudio que determine el porcentaje de los conductores que conduce con una tasa de alcohol en sangre superior a la

permitida, así como la tasa media en los conductores. Estos estudios no se realizan sobre toda la población, sino que se realizan por medio de muestreos. Los resultados obtenidos sobre la muestra se extrapolan al resto del parque de conductores, por lo que es importante que dicha muestra no se encuentre sesgada, geográficamente y socialmente, y que sea representativa de la población estudiada. Para obtener dichos datos, se deben realizar controles a pie de carretera, con autorización de las autoridades competentes, para que los conductores se detengan y se sometan al test de alcoholemia. Al tratarse de un estudio, los test no serían obligatorios. En caso de que en el país se disponga de normativa sobre el consumo de alcohol durante la conducción y existan sanciones por su incumplimiento, se pueden compaginar los controles del estudio con los correspondientes a la verificación del estado del conductor para proceder a sanción si la tasa de alcoholemia es superior a la permitida.

### **Agencia Nacional de Tránsito**

#### **Definición**

La agencia nacional de tránsito es el ente responsable encargado de ejecutar las políticas y decisiones dictadas por el ministerio del sector, en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las atribuciones de los GAD, s.

Su organización estructura y competencias se regirán por la ley, este reglamento y demás normas aplicables.

La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial: es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica, jurisdicción nacional, presupuesto, patrimonio y régimen administrativo y financiero propio.

La agencia nacional de regulación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del

transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del ministerio del sector; así como del tránsito en las vías de la red estatal troncales nacionales , en coordinación con los GAD,s y tendrá su domicilio en el distrito metropolitano de quito.

### **Delitos y Contravenciones**

**Delito.-** Culpa, quebrantamiento de la ley, acción u omisión voluntaria o imprudente penada por la ley, él que causa lesión corporal grave o muerte.

Para Abad el COIP es un instrumento que permitirá combatir la impunidad de los servicios públicos. Una ley severa pero justa ayuda a forjar la actitud del peatón, pasajero y conductor.

La persona que conduzca un vehículo a motor en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefaciente, psicotrópicas o preparados que las contengan y ocasione un accidente de tránsito del que resultaren muertas una o más personas, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a doce años. Revocatoria definitiva de la licencia de conducir vehículos.

En el caso del transporte público, además de la sanción prevista en el inciso anterior, el propietario del vehículo y la operadora de transporte serán solidariamente responsables por los daños civiles, sin perjuicio de las acciones administrativas que sean ejecutadas por parte del organismo de transporte competente sobre la operadora.

**Contravención.-** El término contravención es un término del ámbito del derecho que se utiliza para designar a aquellos actos que van en contra de las leyes o lo legalmente establecido y que por lo tanto pueden representar un peligro tanto para quien lo lleva a cabo como también para otros. Normalmente, la idea de contravención se aplica a situaciones de falta de respeto a las normas de tránsito

(por ejemplo, no usar cinturón de seguridad) ya que si bien muchos de ellos no son delitos de gravedad, suponen siempre infringir la ley o el código de convivencia pertinente.

### **Infracciones de tránsito por conducir en estado de embriaguez**

#### **Definición**

Y los conductores que conduzcan un vehículo en estado de embriaguez serán sancionados con quince puntos en su licencia y treinta días de privación de libertad, y serán sancionados de acuerdo con la siguiente escala: si el nivel de alcohol es de 0,3 a 0,8 se aplicará multa de un salario básico y pérdida de cinco puntos en su licencia de conducir, y si sobrepasa 0,8 se aplicara dos salarios básicos, pérdida de diez puntos y quince días de privación de libertad y si sobrepasa los 1,2 gramos se aplicara multa de tres salarios básicos suspensión de sesenta días de su licencia de conducir y treinta días de privación de libertad.

Y la persona que conduzca un vehículo a motor en estado de embriaguez y ocasione un accidente de tránsito del que resulten muertas una o más personas serán sancionados con una pena privativa de libertad de diez a doce años, revocatoria definitiva de su licencia de conducir, y las personas que tengan como resultado del accidente de tránsito lesiones se aplicarán las sanciones máximas previstas en el artículo 152.

### **Los accidentes de tránsito en el mundo**

Desde que se inventaron los vehículos a motor a finales del siglo XIX, se conoce que han muerto aproximadamente 40 millones de personas en el mundo por esta causa y casi 2.000 mil millones han resultado heridos. La organización mundial de la salud, en su informe anual hace conocer que los accidentes de tránsito, son comparables con la crisis que viene produciendo en el mundo el sida, el cáncer o las enfermedades cardiovasculares y cerebro vasculares; y que los accidentes, son la primera causa de muerte de jóvenes y de adolescentes.

Los accidentes de tránsito en el mundo causan la muerte de al menos un millón doscientas mil personas cada año y producen además 20 millones de minusválidos graves. En ocasiones los perjudicados reciben ayuda de sus familias, organismos de socorro y de caridad y otros son abandonados a su suerte, su vida a futuro se vuelve un problema de carácter social, puesto que en muchas ocasiones los minusválidos son discriminados por la sociedad, lo cual atenta contra sus elementales derechos humanos.

Los accidentes de tránsito se producen por diferentes circunstancias, entre otras por, el incremento de vehículos que circulan por calles y carreteras, el cual aumenta día a día porque todos quieren tener un vehículo en que movilizarse, por lo que aumentara el número de conductores y también los accidentes, ya que las vías no han sido adecuadas a las nuevas exigencias del tránsito vehicular y a la capacidad de carga que hoy tienen los transportes.

En el año 2002 se calcula que fallecieron por causa de los accidentes de tránsito en el mundo, alrededor de 3.200 personas por día, a esto debemos agregar el número de personas que resultaron heridas, que suman aproximadamente 50 millones.

De acuerdo a información general de la nación line en los estados unidos las muertes por accidentes de tránsito, son muy preocupantes, de una población de 300 millones de habitantes, fallesen anualmente a causa de los accidentes aproximadamente 42.000 personas al año, por lo que los organismos de control han dictado una serie de medidas tendientes a reducir los accidentes, como:

Campañas educativas, exigiendo que los conductores circulen con las luces bajas encendidas durante el día, la capacitación de conductores y peatones y la aplicación de drásticas sanciones a los conductores que incurren en contravenciones a las normas de tránsito, disposiciones que vienen dando los resultados esperados, ya que actualmente los índices de accidentes han sido reducidos en un 35% en el número de víctimas fatales con relación al año 2004.

En los organismos de control del tránsito del mundo existe gran preocupación por el incremento de los accidentes, se toman diferentes tipos de medidas e inventan nuevos mecanismos de control, pero lo fundamental y que no ha sido considerado con la importancia que significa, es la capacitación de toda la sociedad ecuatoriana, en materia de educación vial.

### **Accidentes de tránsito**

#### **Definición**

La organización mundial de la salud define al accidente como un suceso fortuito del que resulta una lesión reconocible.

Es la acción o suceso eventual que altera el orden regular de las cosas de modo involuntario del cual resulta daño para las personas o las cosas.

La palabra accidente proviene del latín “Accidens” “que ocurre” que significa indisposición repentina que priva del sentido o del movimiento. Es un suceso eventual que altera el orden regular de las cosas.

El término accidente, nos hace pensar que se trata de un hecho inevitable, que no es posible prevenir y que no se puede anticipar pero esto no es verdad, porque los accidentes si se pueden evitar, todo depende del conductor, de sus conocimientos y capacidades y sobre todo de la responsabilidad con la que conduzca su vehículo, del respeto a los otros conductores y también del comportamiento que adopten los peatones y pasajeros.

#### **Accidentes de tránsito en estado étlico**

Las muertes en las carreteras ocupan el tercer lugar en las estadísticas de países como Ecuador, lo cual significa que sólo están precedidas por las enfermedades cardiovasculares y por el cáncer.

En los accidentes de tránsito intervienen una serie de factores que deben ser conocidos por todos los conductores puesto que siempre van a estar presentes mientras conducen un vehículo y si no existe el conocimiento de estos elementos y la responsabilidad en el cumplimiento de las normas y disposiciones de tránsito, los accidentes van a continuar y aumentar cada día más.

Es importante saber que en el tránsito existe un sistema, que lo conforman las personas que se movilizan por las vías y que actúan en forma independiente unas de otras, los vehículos, las vías y las condiciones ambientales que afectan de cierta manera la conducción de un vehículo, por lo que debe haber una participación armónica entre los cuatro factores, los cuales están íntimamente relacionados entre sí, si alguno de ellos comete un error se produce el accidente, en especial si falla el factor humano que está considerado como el responsable del 90% de los accidentes de tránsito.

Los principales factores que intervienen en los accidentes de tránsito son los siguientes:

- \*El factor humano
- \*El estado del vehículo
- \*Las condiciones atmosféricas
- \*Las vías

Factor humano: está considerado como la causa principal de los accidentes de tránsito porque los conductores se transforman en procesadores de la información que les llega al cerebro a través de la vista, la que es analizada y estudiada y en fracciones de segundos tomar una decisión para salir de una situación de emergencia que se puede presentar en cualquier momento.

A estas situaciones negativas podemos agregar también que la mayoría de conductores incurren en actos que afectan la seguridad en materia vial por: negligencia, impericia, imprudencia e inobservancia de las normas de tránsito, el

irrespeto a las normas y disposiciones de tránsito y por no saber cómo comportarnos en las calles y carreteras, ya que unas veces nos encontramos como conductores y en otras ocasiones como peatones o pasajeros.

**Dentro de elemento humano se encuentra los siguientes:**

\*Los conductores

\*Los peatones

\*Los pasajeros.

El estado del vehículo: está considerada como la segunda causa de los accidentes de tránsito siendo también responsabilidad de quien va a conducir, mantener el vehículo en perfectas condiciones y someterlo a periódicos chequeos mecánicos de los diferentes sistemas que componen el vehículo, como los de dirección, frenos, suspensión, iluminación, llantas, escape, vidrios, limpiaparabrisas, pitos, espejos retrovisores, parachoques y además llevar en el vehículo los triángulos de seguridad, el extintor y el botiquín de primeros auxilios y saber cómo utilizarlos para poder enfrentar bien cualquier emergencia.

El buen estado del vehículo depende del correcto funcionamiento de los siguientes equipos e implementos.

Las llantas, los frenos, la suspensión, las luces, el motor, el sistema eléctrico, los cinturones de seguridad.

Las condiciones atmosféricas: constituye la tercera causa de los accidentes de tránsito, las cuales aparecen en forma imprevista y muchos conductores las minimizan, no le dan la importancia y no saben cómo reaccionar ante estos fenómenos porque no están acostumbrados a conducir cuando se presentan estas circunstancias, por falta de conciencia de los peligros que ocasionan o por que no toman en consideración el riesgo que significa conducir con exceso de velocidad cuando existe lluvia, neblina, polvo o vientos fuertes y también por caminos que

se encuentran en malas condiciones en los que existe ripio, tierra, lodo o cochas de agua.

Las vías: está considerado como el cuarto factor que influye en los accidentes de tránsito puesto que las vías son construidas para brindar comodidad y facilitar el desplazamiento de los automotores y usuarios siendo necesario que todas las vías sean bien diseñadas que exista una adecuada planificación urbana y que haya un permanente mantenimiento y buen estado de conservación, con auxilio médico y mecánico para situaciones de emergencia con un permanente patrullaje policial, con varios carriles de circulación y con una adecuada y moderna señalización, para prevenir los accidentes de tránsito y minimizar los riesgos.

En el Ecuador varias carreteras han sido concesionadas a empresas particulares ante la ineficiencia del ministerio de obras públicas, es fácil distinguir entre una vía concesionada y otra que no lo está porque estas últimas generalmente se encuentran en mal estado con huecos, piedras en la vía y sin una adecuada señalización lo cual genera problemas y daños a la suspensión, llantas y frenos de los vehículos.

La ley de tránsito y transporte terrestre que actualmente se encuentra en vigencia, fue publicada en el registro oficial No. 1002 del 2 de agosto de 1996 y tiene por objeto la organización, la planificación, la reglamentación y el control del tránsito y transporte terrestre, el uso de los vehículos a motor, de tracción humana, mecánica o animal, la circulación peatonal y la conducción de semovientes, el control y la prevención de los accidentes, la contaminación ambiental y el ruido y la tipificación y juzgamiento de las infracciones de tránsito.

Las autoridades encargadas de sancionar al infractor no dan cumplimiento a lo que establece la ley de tránsito en lo relacionado a los delitos de tránsito, a la reincidencia de las infracciones y las sanciones que deben imponer a quienes cometen las contravenciones de tránsito, especialmente las contravenciones graves, porque muchos conductores han sido sorprendidos manejando sus

vehículos en estado de embriaguez o sin licencia de conducir y han salido en libertad con mucha facilidad, sin cumplir las sanciones establecidas en la ley.

Los menores de edad conducen los vehículos sin haber obtenido el correspondiente permiso y muchas ocasiones causan accidentes debido a su inexperiencia e imprudencia, consumen licor y se lanzan a manejar a grandes velocidades, con los equipos de música a todo volumen y cuando son detenidos los juzgan los tribunales de la niñez obteniendo su libertad en muchos casos sin haber recibido la sanción correspondiente. La mayoría de conductores no utilizan el cinturón de seguridad por desconocimiento o por irresponsabilidad, no toman en consideración que el 70% de los accidentes de tránsito ocurren en trayectos cortos es decir a menos de 10 km del domicilio o de la oficina y en un alrededor de 40 km solo utilizan el cinturón cuando van a conducir por las carreteras cuando deben usarlo siempre.

### **Daños materiales**

**Después de un accidente tienes derecho a una indemnización por las lesiones y daños materiales como:**

Daños públicos: puede ser un choque con un poste de luz, basurero, vehículos del estado lo cual debe ser cancelado por el conductor que lo provoco.

Daños Privados: estos son propiedades que no pertenecen al estado y los daños causados por el choque deben ser pagados por los que los provocaron como los daños de los vehículos y terceros.

### **Choque producido por estar en estado de embriaguez**

#### **Definición**

El término, tal como se dijo, se utiliza en gran modo para hacer referencia a los eventos viales que suponen violencia a partir de actos de imprudencia o

negligencia de los individuos. Los choques automovilísticos no son más que un encuentro violento entre dos o más autos o vehículos que sufren tal situación porque una de las partes ha cometido el error de conducir en estado de embriaguez.

El choque automovilístico, debido a factores tales como conducir en estado etílico, la velocidad o la fuerza del auto en cuestión, puede generar importantísimos niveles de violencia que causan no sólo daños materiales a las máquinas sino que también pueden generar irreparables daños físicos y emocionales a las personas que se ven involucradas en ellos, incluso en muchos casos pueden causar la muerte. Los choques automovilísticos son muy variados como también lo son sus causas y muchos pueden ser generados por pequeñas imprudencias como otros también pueden tener sus causas en importantes errores o negligencias de parte de los que en ellos participan.



Muerte: La muerte es un proceso terminal que consiste en la extinción del proceso homeostático de un ser vivo, esto es, la extinción de la vida producto de un accidente de tránsito choque.

Heridos: Una herida es una lesión que se produce en el cuerpo, puede ser producida por múltiples razones como un accidente de tránsito o choque, aunque generalmente es debido a golpes en la piel, dependiendo de su gravedad, es necesaria asistencia médica.

## Responsabilidad

### **Definición**

La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral.

La responsabilidad en un accidente de tránsito es la deuda u obligación de pagar los daños ocasionados en un accidente mediante el patrimonio propio o de un tercero. Son producidas por los hechos, actos y conductas de las personas y sus consecuencias podrán afectar el patrimonio o la libertad de una persona. Las instancias por las que debe responder se demarcan en 3 grandes grupos: la responsabilidad contravencional, responsabilidad civil y responsabilidad penal. Cada una de ellas reviste un tipo de sanciones de diferente índole y, por ello, serán las autoridades las que definan qué tipo de amonestación recibirá la persona involucrada en el hecho.

1. Responsabilidad contravención: Es aquella que surge después de violar las señales y normas de tránsito preestablecidas en el COIP y que pueden generar una multa o una sanción pedagógica por parte de las autoridades de tránsito encargadas. Ejemplo: Transitar en contravía, pasarse un semáforo en rojo, no respetar la señal de pare, entre otros.

2. Responsabilidad civil: Protege los bienes materiales e inmateriales de los afectados en el accidente de tránsito y busca el equilibrio en el patrimonio del autor del daño y la víctima. En otras palabras, busca una indemnización económica en la reparación del daño causado a través de una demanda civil ante un juzgado. La responsabilidad civil busca amparar dos tipos de daños: los daños patrimoniales y daños extrapatrimoniales.

a) Daños patrimoniales: Son daños en los bienes cuantificables que se vieron afectados en el accidente de tránsito. Los daños patrimoniales pueden ser de dos

tipos: (1) el daño emergente: se presenta cuando un bien económico sale del patrimonio de una persona o una organización por deterioro en los bienes materiales de la víctima (pintura dañada, alguna pieza del auto destruida), o de la infraestructura pública (andenes, postes, construcciones, entre otros). En estos casos, los bienes afectados deberán restablecerse en igualdad de condiciones en las que estaban antes del accidente); y (2) el lucro cesante, que es el dinero que deja de recibir el afectado como consecuencia del siniestro (por ejemplo, la incapacidad médica que le impide a una persona ir a trabajar o el dinero que dejó de percibir un vehículo de servicio público por cuenta de su inoperatividad). Este monto se mide por lo que el afectado hubiera recibido en caso de no haberse presentado el accidente.

b) Daños extra-patrimoniales: Son bienes de difícil cuantía pues no tienen un valor económico preestablecido, pero sí son protegidos por la Constitución o la Ley. Ejemplo: la vida, la honra, el buen nombre, la tranquilidad, entre otros. Existen tres grandes categorías en esta clase de daños: (1) daño a la vida en relación, que consiste en la pérdida de los placeres de la vida por cuenta del accidente de tránsito, aunque éstos no le generen a la víctima ninguna compensación económica (por ejemplo, que por consecuencia de una lesión, una persona no pueda volver a entrenar su deporte favorito o realizar algún hobby o pasatiempo); (2) el daño estético, que es el que afecta los contornos del cuerpo (cicatriz en la cara, quemaduras en brazos y piernas, entre otros) y (3) el perjuicio moral, que es el sufrimiento físico o psíquico que desencadena el propio accidente de tránsito (por ejemplo: el dolor de estar postrado en una cama por una lesión o por haber perdido un ser querido en un accidente de tránsito).

3. Responsabilidad penal: es la consecuencia jurídica cuando se presenta una violación de la ley, realizada por un sujeto que lleva a término actos previstos como ilícitos, lesionando o poniendo en peligro un bien material o la integridad física de las personas. El homicidio es el delito que más preocupa a la mayoría de los conductores. Por eso, es importante aclarar que, en lo que se refiere a los accidentes de tránsito, al causar daño a una o varias personas y por violar la ley se

considera un caso de responsabilidad penal. Estos son clasificados generalmente dentro de la figura de homicidio culposo, que se da principalmente por impericia, imprudencia y violación del reglamento de tránsito vigente por parte del conductor; en otras palabras, puede ser por acción u omisión. . Es opuesto al homicidio doloso, donde se demuestra que hubo premeditación por parte del victimario en el momento del hecho. Puede tener agravantes como: el consumo previo de alcohol o drogas, fugarse del lugar del accidente de tránsito, conducir sin licencia o tenerla suspendida, sobrecarga de pasajeros o llevar en el auto niños o ancianos sin la protección necesaria exigida por la ley.

### **Indemnización**

#### **Criterios para asignar una indemnización:**

El sistema valora todos los daños y perjuicios que puedan ser ocasionados a una persona en un accidente.

Las indemnizaciones se reciben por muerte, lesiones permanentes (que produzcan invalidez o no) y las incapacidades temporales.

Además de las indemnizaciones especificadas en las tablas, al indemnizado se le pagarán también los gastos médicos. En las indemnizaciones por muerte hay que añadir el costo del entierro y del funeral.

Judicialmente y en cualquier momento se puede convenir que la indemnización sea sustituida de forma parcial o total por una renta vitalicia para el perjudicado. Éstas solo podrán ser modificadas en el caso de que las circunstancias o los daños sufridos que se tuvieron en cuenta para fijar la indemnización cambien sustancialmente.

Para determinar y concretar las lesiones permanentes y las incapacidades temporales es preciso un informe médico.

Para otorgar una indemnización se tiene en cuenta además:

Sus circunstancias económicas, incluyendo su capacidad de ingresos y los egresos perdidos debido al daño sufrido.

La indemnización puede disminuir (incluyendo los gastos médicos, entierro, funeral, etc.) en el caso de que la víctima también fuera culpable del accidente o del empeoramiento de las secuelas. También se tendrán en cuenta las incapacidades que ya existían antes del accidente y que puedan influir en el resultado final de las lesiones.

## **Justicia**

### **Definición**

Es la responsabilidad que designa el juez mediante una sentencia ejecutoriada al responsable de un accidente de tránsito.

**Estas pueden ser:** prisión, multa, reducción de puntos en su licencia de conducir o según sea el caso.

En todos los casos de delitos y contravenciones de tránsito se condenara obligatoriamente al infractor con la reducción de puntos en la licencia de conducir de conformidad con el COIP de la presente ley y sin perjuicio de la pena peculiar aplicable a cada infracción.

## **Hipótesis**

EL CONSUMO DE ALCOHOL EN LOS CONDUCTORES INFLUYE EN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE AMBATO.

**Hipótesis nula:** El consumo de alcohol en los conductores producen accidentes de tránsito en la ciudad de Ambato.

**Hipótesis alterna:** Si los conductores profesionales no consumieran alcohol podríamos reducir el índice de muertes por esta causa en la ciudad Ambato.

### **Señalamiento de Variables**

Las variables de la hipótesis son las siguientes:

**Variable independiente:** El consumo de alcohol en los conductores.

**Variable dependiente:** Los accidentes de tránsito.

**Unidad de observación:** Jueces de Tránsito, Fiscales de Tránsito, Agentes de Tránsito, Abogados de Tránsito, Conductores de la cooperativa unión dentro del cantón de Ambato.

## **CAPÍTULO III METODOLOGÍA**

### **Enfoque de la Investigación**

Esta investigación está realizada en base a datos reales de las estadísticas de los accidentes de tránsito la ciudad de Ambato por el consumo de alcohol en los conductores, con dos enfoques, el cuantitativo y el cualitativo, aplicados con el propósito de explorar, conocer y comprender el problema objeto de estudio.

El enfoque cuantitativo es necesario debido a que utiliza la recolección y el análisis de datos del consumo de alcohol en los conductores y los accidentes de tránsito para contestar las preguntas de investigación, a través de esta se prueba hipótesis establecidas previamente, este enfoque confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de las estadísticas para establecer con exactitud patrones de comportamiento de la población en estudio.

Además, también se utilizará el enfoque cualitativo ya que contribuye a la descripción de las cualidades de un fenómeno como es el consumo de alcohol en los conductores y los accidentes de tránsito. Busca un concepto que pueda abarcar una parte de la realidad como los accidentes de tránsito.

No trata de probar o de medir en qué grado una cierta cualidad se encuentra en un cierto acontecimiento dado, sino de descubrir tantas cualidades como sea posible. Este enfoque se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica, como las descripciones y las observaciones.

La aplicación de estos dos enfoques de investigación son importantes ya que ayudan a que este estudio sea completo, y que se estudie a fondo el problema de

los accidentes de tránsito en la ciudad de Ambato por el consumo de alcohol en los conductores por conducir ebrios, encontrando a su vez una explicación lógica del porque suceden las cosas de determinada manera.

### **Modalidad básica de la investigación**

#### **De campo**

El trabajo de campo asume las formas de la exploración y la observación del terreno, la entrevista. La exploración y la observación se caracterizan por el contacto directo con el objeto del estudio como es el consumo de alcohol y los accidentes de tránsito. La entrevista se usa como base para el censo cuando el trabajo abarca prácticamente toda la población estudiada; para la encuesta, cuando abarca una muestra representativa de la población estudiada; y para las historias de vida de una o varias personas.

La investigación de campo ayuda a tener contacto con los involucrados en el tema del consumo de alcohol en los conductores como causa de accidentes de tránsito en la ciudad de Ambato y los diferentes actores que participan en la investigación como conductores y peatones.

#### **Bibliográfica**

La investigación bibliográfica tiende a ser más flexible que la de campo entre otras cosas porque cada lectura puede conducir a la exclusión de textos seleccionados previamente o a la inclusión de otros y con ello, a la eliminación del tema del consumo de alcohol y los accidentes de tránsito.

En el trabajo bibliográfico, el uso de la computadora personal y del procesador de textos permite realizar operaciones de acopio, interpretación y redacción, que se suceden en forma circular e intermitente la mayor parte del tiempo. La investigación bibliográfica ayuda a la recolección de información actualizada que

se relaciona con el problema del consumo de alcohol y los accidentes de tránsito que se desea investigar mediante fuentes bibliográficas y documentales: sea en libros, revistas, periódicos, artículos, tesis de grado, internet y otras publicaciones con la única finalidad de conocer, comparar, ampliar y profundizar diferentes enfoques, teorías y conceptualizaciones de diversos autores respecto al tema investigado.

### **Nivel o tipo de investigación**

Es importante tener claro los diferentes tipos de investigación, para conocer cuáles se pueden aplicar al estudio del consumo de alcohol y los accidentes de tránsito en el cantón Ambato, en este caso se presentan los siguientes:

#### **Investigación Exploratoria**

Esta investigación es necesaria para este trabajo ya que ayuda a que la formulación del problema en estudio sea precisa, en este caso la exploración permitirá obtener nuevos datos y elementos que pueden conducir a expresar con mayor precisión las preguntas de investigación.

Además, ayudará a aumentar el grado de familiaridad con el tema del consumo de alcohol en los conductores y los accidentes de tránsito, para enfocar correctamente la tesis con el propósito de que se optimice el tiempo y recursos.

La investigación exploratoria establece el tono para investigaciones posteriores y se caracterizan por ser más flexibles en su metodología, son más amplias y dispersas, implican un mayor riesgo y requieren de paciencia, serenidad y receptividad por parte del investigador.

El estudio exploratorio se centra en descubrir los hechos acontecidos por el consumo de alcohol.

#### **Investigación Descriptiva**

La investigación descriptiva, trabaja sobre realidades de hecho acontecidos por el consumo de alcohol y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta de los datos obtenidos a través de la investigación, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento.

El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes, a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas, su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre las dos variables en estudio que son: el consumo de alcohol en los conductores y los accidentes de tránsito.

### **Investigación Correlacional o de asociación de variables**

Los estudios correlacionales se aplican para medir el grado de relación y la manera cómo interactúan las dos variables entre sí “consumo de alcohol en los conductores” “accidentes de tránsito”. Estas relaciones se establecen dentro de un mismo contexto, y a partir de los mismos sujetos en la mayoría de los casos. En caso de existir una correlación entre variables, se tiene que cuando una de ellas varía, la otra también experimenta alguna forma de cambio a partir de una regularidad que permite anticipar la manera cómo se comportará una por medio de los cambios que sufra la otra.

## **Población y muestra**

### **Población**

Es el conjunto de todos los individuos que cumplen ciertas propiedades y de quienes deseamos estudiar ciertos datos como el consumo de alcohol y los accidentes de tránsito. Podemos entender que una población abarca todo el conjunto de elementos de los cuales podemos obtener información, entendiendo que todos ellos han de poder ser identificados. La población deberá ser definida

sobre la base de las características que la delimitan, que la identifican y que permiten la posterior selección de unos elementos que se puedan entender como representativos.

### **Población a investigar**

<b>Individuos a investigar</b>	<b>Cantidad</b>
Agentes de tránsito de Ambato.	120
Jueces y Fiscales de tránsito de Ambato.	7
Abogados especializados en tránsito de la ciudad de Ambato.	1827
Conductores profesionales que laboran en la cooperativa de transporte urbano unión del cantón Ambato.	280
<b>TOTAL</b>	<b>2234</b>

**Gráfico:** N.- 5

**Fuente:** Contraloría

**Elaborado por:** Juan Carlos Amancha

### **Muestra**

La muestra es una parte o un subconjunto de la población en el que se observa el fenómeno a estudiar como es el consumo de alcohol en los conductores y los accidentes de tránsito y de donde sacaremos unas conclusiones generalizables del total de la encuesta de toda la población en general.

Si deseamos preguntar a un conjunto de ciento cuarenta personas entre agentes, profesionales, conductores profesionales y transeúntes, su opinión sobre un determinado fenómeno como los accidentes de tránsito a causa del alcohol,

tenemos dos opciones: efectuar las preguntas persona por persona o efectuar las preguntas solamente a una muestra de estas personas, es decir, a un grupo de elementos representativos de ese conjunto para así poder sacar la muestra del total de la encuesta.

### Calculo de la muestra

Se conduce una investigación para conocer los aspectos sobre el consumo de alcohol como causa de accidentes de tránsito en la ciudad de Ambato, aplicando una encuesta de los requerimientos sobre dicho tema, que permitan implantar las respectivas estrategias de comunicación para incentivar la aplicación de las leyes de tránsito para que disminuya los índices de accidentes de tránsito para esto la muestra lo sacaremos del total.

#### Tamaño de la muestra

$$n = \frac{m}{e^{2(m-1)+1}}$$

n =Tamaño de la muestra

m =Población

e =Error máximo de la muestra (5%)

$$n = \frac{2234}{0.05^{2(2234-1)+1}}$$

$$n = \frac{2234}{6583}$$

$$n = \frac{2234}{0.0025^{2(2233)+1}}$$

$$n = 339$$

#### Individuos a investigar

Individuos a investigar	Cantidad
Agentes de tránsito	120
Jueces y fiscales de tránsito	7
Abogados	100
Conductores profesionales de la cooperativa unión	112
<b>Total</b>	<b>339</b>

## **Operacionalización de Variables**

Es el proceso por medio del cual se pasa del plano abstracto o lluvia de ideas de la investigación a un plano concreto transformando la variable a categorías, las categorías a indicadores, los indicadores a ítems para facilitar la recolección de información por medio de un proceso de deducción lógica.

## OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**Variable Independiente:** Consumo de Alcohol en los Conductores.

Conceptualización	Categorías	Indicadores	Ítems	Técnicas e Instrumentos
El consumo de alcohol en los conductores y los efectos, es un claro factor de riesgo en la conducción, relacionado con el número de accidentes de tránsito.	Consumo de bebidas alcohólicas	Ilusiones Pérdida de los sentidos	¿El alcohol soluciona problemas de depresión o psicológicos?	Encuesta
	El alcohol en la conducción	Fatiga Sueño Somnolencia	¿Conoce usted los efectos negativos que produce el alcohol?	Encuestas
	Prueba de alcoholemia	Comprobar cuantos grados de alcohol ha ingerido.	¿Es necesario incrementar controles sorpresivos a los señores conductores con la prueba de alcoholemia?	Encuestas

**Gráfico:** N.- 6

**Fuente:** Categorización de variables

**Elaborado por:** Juan Carlos Amancha

**Variable Dependiente:** Accidentes de Tránsito

Conceptualización	Categorías	Indicadores	Ítems	Técnicas e Instrumentos
Los accidentes de tránsito son hechos involuntarios que ocurre en la vía pública como choque, atropellamiento que deja daños en las personas, bienes donde interviene conductor vehículo y peatones.	Accidentes de tránsito por estar en estado étílico	Daños materiales públicos, privados.	¿En el Ecuador los accidentes de tránsito son sancionados legalmente?	Encuesta
	Choque	Muerte Heridos	¿Cree usted que el mayor número de accidentes de tránsito se da por el alcohol?	Encuesta
	Responsabilidad o indemnización	Prisión reclusión Multa según sea el caso.	¿Los accidentes de tránsito son infracciones?	Encuesta

**Gráfico:** N.- 7

**Fuente:** Categorización de variables

**Elaborado por:** Juan Carlos Amancha

## **Plan de Recolección de Información**

Este plan contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido, considerando los siguientes elementos:

**Definición de los sujetos: personas u objetos que van a ser investigados.** Las personas que van a ser investigadas en el presente proyecto son Agentes de tránsito, Abogados especializados en tránsito diez, Jueces y Fiscales de tránsito siete y Conductores profesionales de la cooperativa unión de transporte urbano cien, de acuerdo a esto se obtendrá el resultado requerido de la investigación.

**Selección de las técnicas a emplear en el proceso de recolección de información.** En la presente investigación la técnica a ser utilizada para la recolección de información será la encuesta, con el fin de obtener información vinculada al objeto de estudio.

**Instrumentos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para la investigación.** La encuesta que se aplicará en la presente investigación será diseñada por el investigador, además se utilizará un cuestionario diseñado para el presente trabajo.

**Selección de recursos de apoyo (equipos de trabajo).** Cabe indicar que para la realización del presente proyecto de investigación no se contara con ningún recurso de apoyo. Explicitación de procedimientos para la recolección de información, cómo se va a aplicar los instrumentos, condiciones de tiempo y espacio, etc. La recolección de la información se realizara de la siguiente manera:

### **Procedimiento de recolección de información**

Según información presentada por la (**WIKIPEDIA, 2004, pág. Internet**), el método científico es “el conjunto de pasos fijado de antemano por una disciplina

con el fin de alcanzar conocimientos validos mediante instrumentos confiables. Es una secuencia estándar para formular y responder a una pregunta; es una pauta que permite a los investigadores ir desde la A la Z con la confianza de obtener un conocimiento valido”.

### **Técnica y Procedimiento**

#### **Encuesta**

¿Cómo? Mediante el método inductivo

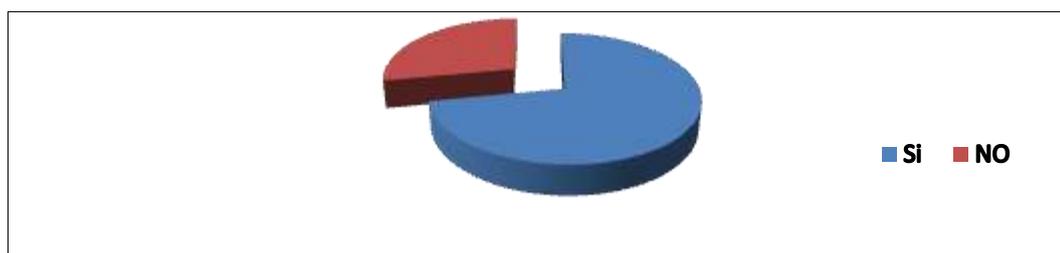
¿Dónde? En las instituciones donde trabajan los individuos de estudio

¿Cuándo? Durante la tercera y cuarta semana del mes de Julio 2014

#### **Plan de Procesamiento de la información y Análisis**

**Revisión crítica de la información recogida.** Es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.

#### **Representación gráfica de resultados**



Azul= 75% Rojo= 25%

**Gráfico:** N.- 8

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborador por:** Juan Carlos Amancha

## **Representación Escrita**

El trabajo de investigación utilizara la representación escrita ya que esta se utiliza cuando los datos no son numerosos por lo que ayudara a la interpretación porcentual de los datos presentados.

**Análisis de los resultados.** Destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.

**Interpretación de los resultados.** Con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.

**Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.** En el presente trabajo investigativo las conclusiones se derivaran de la ejecución y cumplimiento de los objetivos específicos de la investigación y las recomendaciones se derivaran de las conclusiones establecidas.

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

#### 1. ¿Conoce usted los efectos negativos que produce el alcohol?

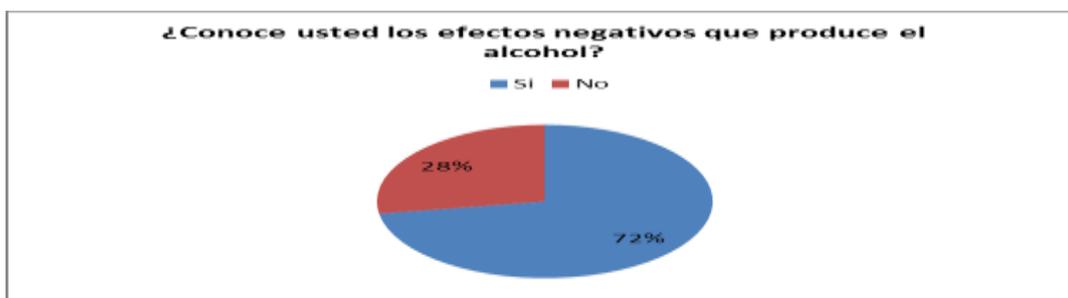
Frecuencia	Si	%	No	%	Total %
339	240	72%	99	28%	100%

**Cuadro:** N.- 1

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Juan Carlos Amancha

**Gráfico:** N.- 9



### ANÁLISIS

Se observa que de 339 encuestados entre Conductores, Profesionales del Derecho, Jueces, Agentes de tránsito y Fiscales que representan el 100%, el 240 encuestados mencionan que indican que si conocen los efectos negativos que produce el alcohol esto equivale al (72%) y 99 encuestados mencionaron que no conocen los efectos negativos del alcohol y esto equivale al (28%) sumados los dos porcentajes darán el 100%.

### INTERPRETACIÓN

Dentro de la encuesta realizada más de la mitad respondieron que si conocen los efectos negativos que producen el alcohol y unos pocos mencionaron que no conocen los efectos que produce el alcohol.

**2. ¿Sabe usted los tipos de alcohol permitidos por la ley Ecuatoriana?**

<b>Frecuencia</b>	<b>Si</b>	<b>%</b>	<b>No</b>	<b>%</b>	<b>Total %</b>
339	250	74%	89	26%	100%

**Cuadro:** N.- 2

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Juan Carlos Amancha

**Gráfico:** N.- 10



### **ANÁLISIS**

En el cuadro se observa como de los 339 encuestados que representan el 100%, 250 nos mencionaron que si saben los tipos de alcohol permitidos por la ley ecuatoriana esto equivale al 74% y 89 me mencionaron que no saben cuáles son los tipos de alcohol permitidos por la ley ecuatoriana esto equivale al 26%, sumados los porcentajes nos da el 100%.

### **INTERPRETACIÓN**

Luego de los resultados obtenidos por la encuesta realizada más de la mitad nos mencionaron que si conocen los tipos de alcohol permitidos por la ley Ecuatoriana y una pequeña cantidad de los encuestados dijeron que no saben cuáles son los tipos de alcohol permitidos por la ley.

### 3. ¿Considera usted que el alcohol produce adicción?

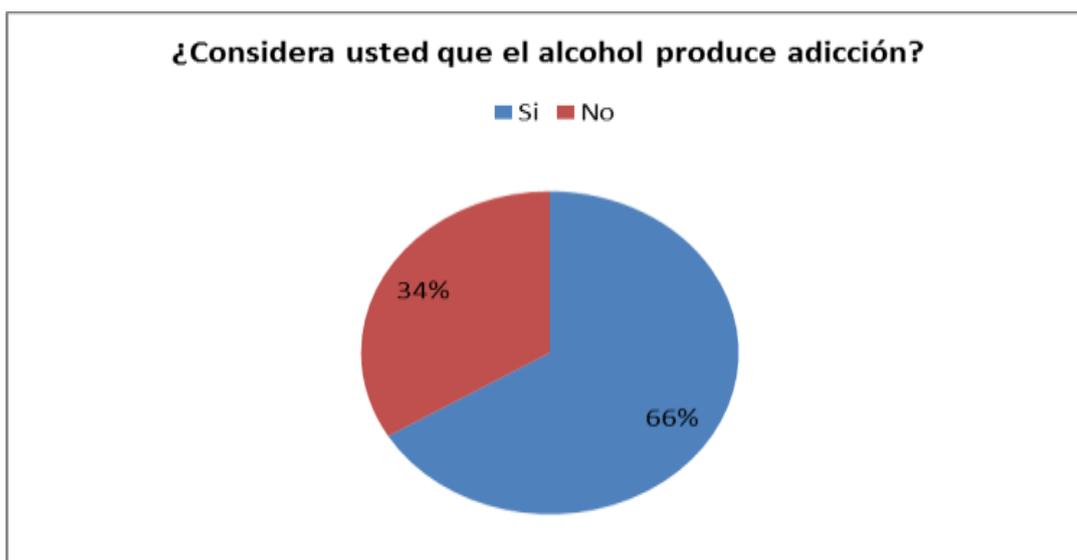
Frecuencia	Si	%	No	%	Total %
339	225	66%	114	34%	100%

Cuadro: N.- 3

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Juan Carlos Amancha

Gráfico: N.- 11



### ANÁLISIS

En la investigación planteada a los 339 encuestados que representan el 100% del total entre conductores, especialistas en derecho, agentes de tránsito 225 nos mencionaron que si conocen que el alcohol produce adicción esto equivale al 66% de los encuestados y los 114 de los encuestados me mencionaron que el alcohol no produce adicción esto equivale al 34%.

### INTERPRETACIÓN

Estos resultados obtenido producto de la encuesta nos menciona que más de la mitad si conoce que el alcohol en exceso produce adicción y una pequeña cantidad nos menciona que el alcohol no produce adicción.

#### 4. ¿El alcohol soluciona problemas de depresión o psicológico?

Frecuencia	Si	%	No	%	Total %
339	275	81%	64	19%	100%

Cuadro: N.- 4

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Juan Carlos Amancha

Gráfico: N.- 12



#### ANÁLISIS

De los datos recogidos de los 339 encuestados que representa el 100% nos han comentado lo siguiente, 275 encuestados dijeron que el alcohol si solucionan problemas de depresión o psicológico esto equivale al 81% y los 64 encuestados nos mencionaron que el alcohol no soluciona problemas de depresión o psicológico esto equivale al 19%.

#### INTERPRETACIÓN

Los resultados de los datos obtenidos entre los conductores, más de la mitad nos mencionaron que el alcohol si solucionan problemas de depresión o psicológico y unos pocos mencionaron que el alcohol no da solución a ningún problema de depresión o psicológico.

**5. ¿Considera usted que la adicción del alcohol debe ser sancionado civilmente?**

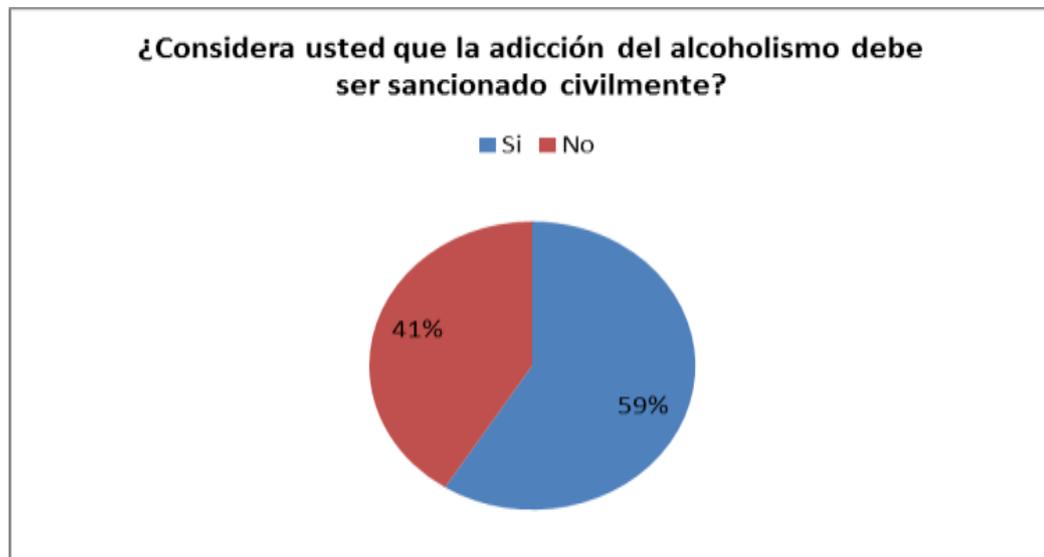
<b>Frecuencia</b>	<b>Si</b>	<b>%</b>	<b>No</b>	<b>%</b>	<b>Total %</b>
339	200	59%	139	41%	100%

**Cuadro:** N.- 5

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Juan Carlos Amancha

**Gráfico:** N.- 13



## **ANÁLISIS**

Según las respuestas conferidas por los encuestados de 339 nos menciona 200 que la adicción al alcohol debe ser sancionado civilmente esto equivale al 59% del total y los 139 nos menciona que la adicción al alcohol no debe ser sancionado civilmente esto equivale al 41% del total.

## **INTERPRETACIÓN**

De acuerdo al grafico nos menciona lo siguiente un poco más de la mitad determina que la adicción al alcohol debe ser sancionado civilmente y un poco menos de la mitad nos menciona que no debe ser sancionado civilmente las personas adictas al alcohol.

## 6. ¿Cree usted que los accidentes de tránsito son infracciones?

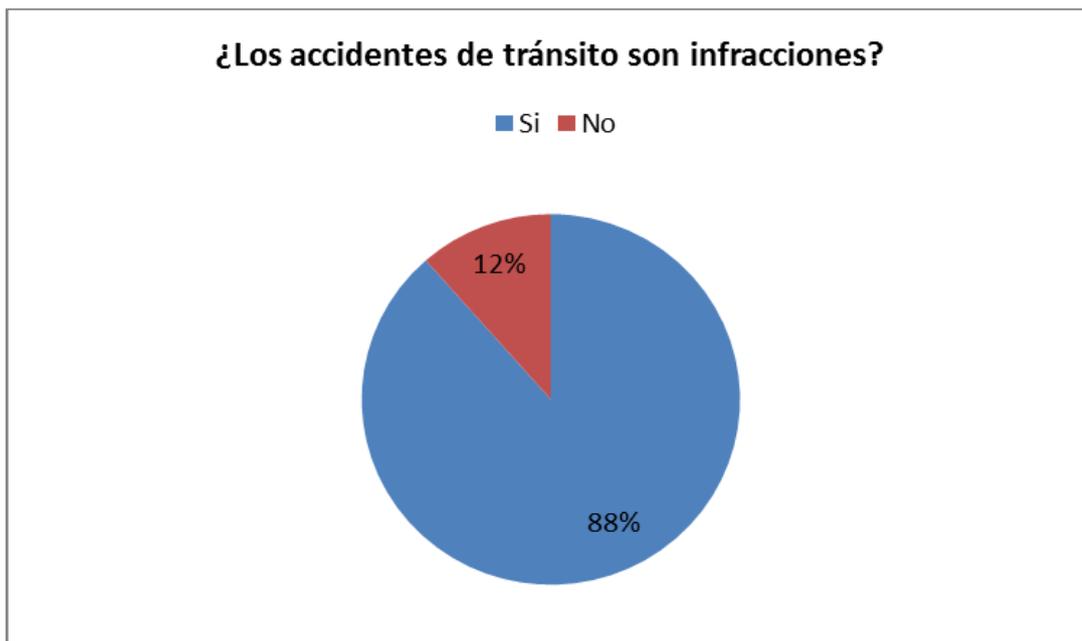
Frecuencia	Si	%	No	%	Total %
339	300	88%	39	12%	100%

Cuadro: N.- 6

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Juan Carlos Amancha

Gráfico: N.- 14



### ANÁLISIS

De la forma en que define los valores de los 339 encuestados que es el 100% para este análisis, tenemos que 300 si saben que los accidentes de tránsito son infracciones esto equivale al 88% y los 39 encuestados nos mencionaron que no saben que los accidentes de tránsito son infracciones esto equivale al 12%.

### INTERPRETACIÓN

Dentro de la interpretación nos menciona que más de la mitad de los encuestados si saben que los accidentes de tránsito son infracciones y un pequeño porcentaje nos menciona que no saben que los accidentes de tránsito son infracciones cometidas por el conductor ya sea en estado de embriagues o sobrio.

**7. ¿Cree usted que el mayor número de accidentes de tránsito se da por el alcohol?**

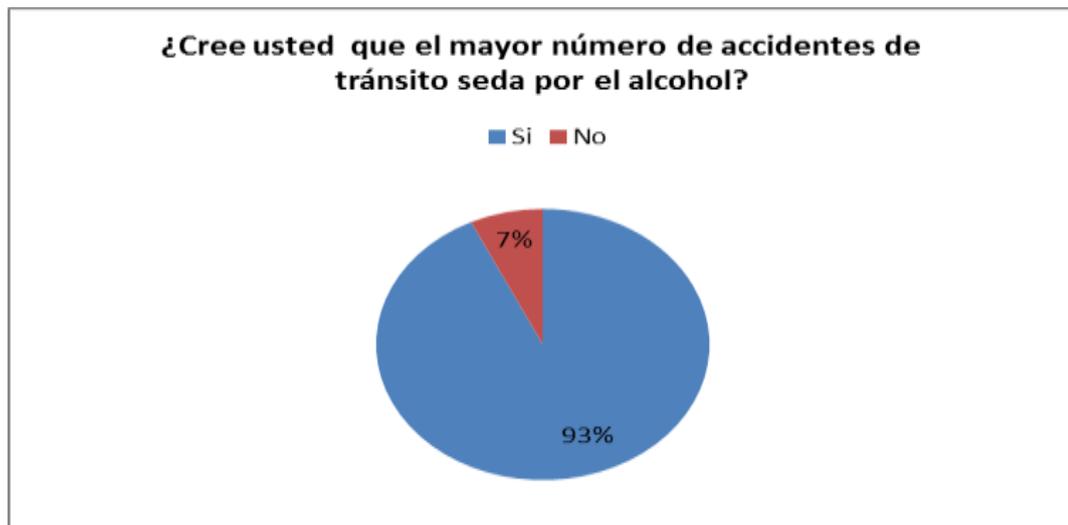
Frecuencia	Si	%	No	%	Total %
339	315	93%	24	7%	100%

**Cuadro:** N.- 7

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Juan Carlos Amancha

**Gráfico:** N.- 15



## **ANÁLISIS**

En la investigación planteada a los 339 encuestados que es el 100%, de acuerdo a la pregunta nos mencionaron 315 que si la mayor parte de accidentes de tránsito se da por el consumo de alcohol esto equivale al 93% y un pequeño número de 24 encuestados dijeron que no se da los accidentes de tránsito por ingerir alcohol esto equivale al 7% de los encuestados.

## **INTERPRETACIÓN**

De lo anterior mente mencionado y de conformidad con los resultados obtenidos nos menciona que un noventa y tres por ciento si sabe que la mayor parte de accidentes se da por ingerir alcohol y un siete por ciento nos menciona que no sabe que el ingerir alcohol produce accidentes de tránsito.

**8. ¿Los efectos del alcohol producen un desequilibrio emocional, físico y psicológico?**

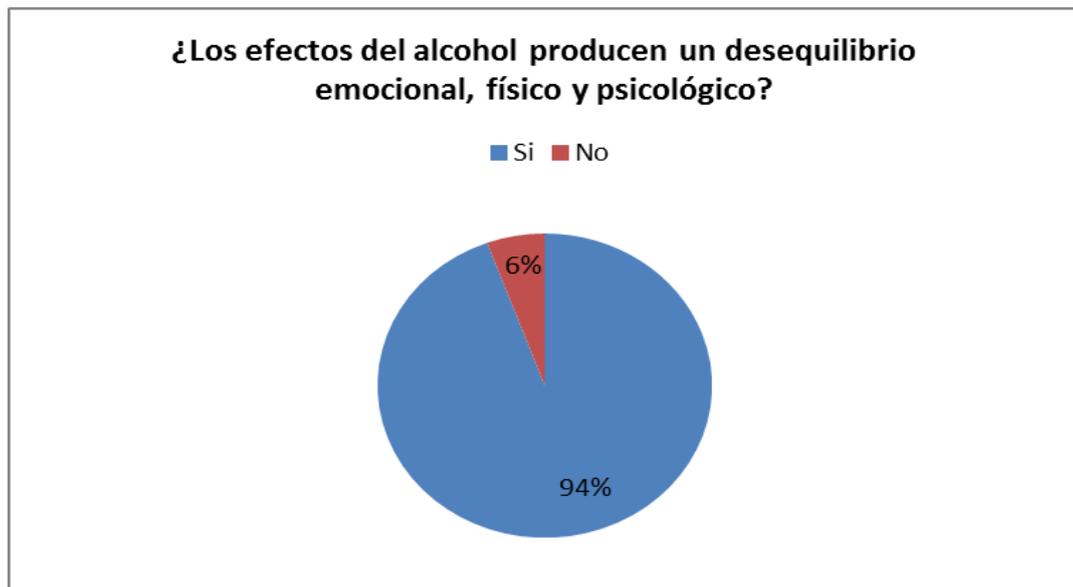
Frecuencia	Si	%	No	%	Total %
339	320	94%	19	6%	100%

**Cuadro:** N.- 8

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Juan Carlos Amancha

**Gráfico:** N.- 16



### **ANÁLISIS**

Según las respuestas obtenidas de los 339 encuestados los 320 nos mencionaron que si conocen los efectos del alcohol, que producen un desequilibrio emocional, físico y psicológico esto equivale a un porcentaje del 94% y 19 de los encuestados mencionaron que no conocen los efectos que produce el alcohol esto equivale a un 6% de los encuestados.

### **INTERPRETACIÓN**

Esto significa que la mayor parte de los encuestados si conocen los efectos que producen el alcohol y que consecuencias pueden acarrear y un pequeño grupo de los encuestados mencionaron que no conocen los efectos que produce el alcohol.

**9. ¿En el Ecuador los accidentes de tránsito son sancionados legalmente?**

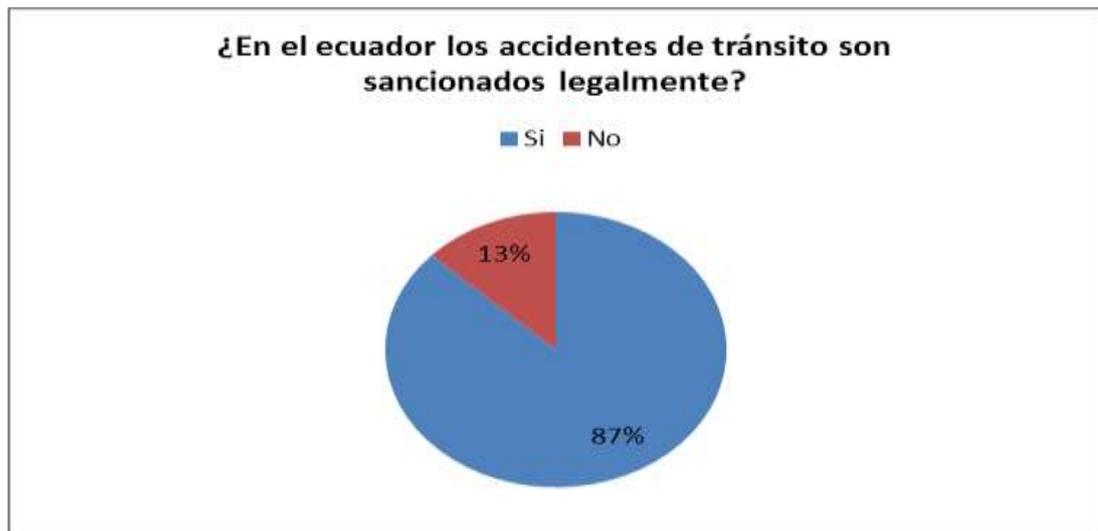
Frecuencia	Si	%	No	%	Total %
339	295	87%	44	13%	100%

**Cuadro:** N.- 9

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Juan Carlos Amancha

**Gráfico:** N.- 17



## ANÁLISIS

Aplicadas las encuestas a los 339 que es el 100% nos menciona un número de 295 de los encuestados dijeron que si en el Ecuador los accidentes de tránsito son sancionados legalmente esto equivale a un 87% de la encuesta y un número de 44 de los encuestados nos mencionaron que en el Ecuador los accidentes de tránsito no son sancionados legalmente esto equivale a un 13% de los datos obtenidos.

## INTERPRETACIÓN

Luego de los resultados obtenidos se observa que más de la mitad nos dijeron que en el Ecuador los accidentes de tránsito son sancionados legalmente y un pequeño porcentaje nos dice que en el Ecuador los accidentes de tránsito no son sancionados legalmente.

**10. ¿Es necesario incrementar controles sorpresivos a los señores conductores con la prueba de alcoholemia?**

Frecuencia	Si	%	No	%	Total %
339	282	94%	57	6%	100%

**Cuadro:** N.- 10

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Juan Carlos Amancha

**Gráfico:** N.- 18



**ANÁLISIS**

Se observa en el cuadro de representación que los 339 es el 100% de los encuestados y un número de 282 personas encuestadas nos dice que es necesario incrementar controles sorpresivos a los señores conductores con la prueba de alcoholemia esto equivale a un 94% y las demás personas encuestadas nos menciona que no es necesario los controles sorpresivos por parte de los Agentes de tránsito esto equivale a un 6% de las personas encuestadas.

**INTERPRETACIÓN**

Los resultados de la opinión de los encuestados es de más de la mitad que nos menciona que si se deben hacer controles sorpresivos a los señores conductores con la prueba de alcoholemia esto se debería dar en días feriados.

## Verificación de la hipótesis

Luego de determinar el problema y realizada la encuesta o investigación se procede a plantear la hipótesis con su correspondiente operacionalización de variables. La hipótesis será verificada mediante el modelo estadístico del Chi-cuadrado, que permite establecer la correspondencia de valores observados y esperados, permitiendo la comparación total del grupo de frecuencias a partir de la hipótesis que se quiere verificar y con el propósito de comprobar si los valores de frecuencias obtenidos en las encuestas y registrados en la tabla son representativos.

Para el cálculo de la verificación, se toma en cuenta dos variables de la hipótesis ya planteada.

### Hipótesis:

**Ho (Hipótesis nula):** El consumo de alcohol en los conductores producen accidentes de tránsito en la ciudad de Ambato.

**Ha (Hipótesis alterna):** Si los conductores profesionales no consumieran alcohol podríamos reducir el índice de muertes por esta causa en la ciudad Ambato.

### Modelo matemático

$$\mathbf{H_o} = o = e \longrightarrow o - e = 0$$

$$\mathbf{H_a} = o \neq e \longrightarrow o - e \neq 0$$

**Cuadro: N.- 11**

**Elaborado por: Juan Carlos Amancha**

**Frecuencias Observadas y Esperadas**

		COLUMNAS		
		1	2	
FILAS	PREGUNTA	SI	NO	TOTAL
1	¿Conoce usted los efectos negativos que produce el alcohol?	240	99	339
2	¿Sabe usted los tipos de alcohol permitidos por la ley ecuatoriana?	250	89	339
3	¿Considera usted que el alcohol produce adicción?	225	114	339
4	¿El alcohol soluciona problemas de depresión o psicológico?	275	64	339
5	¿Cree usted que el mayor número de accidentes de tránsito se da por el alcohol?	315	24	339
SUMA		1.305	390	1.695
<b>FRECUENCIA ESPERADA (FE)</b>		261	78	

FE = Frecuencia Esperada

TC= total de columnas

TF= Total de Filas

TM= Total de Muestra

**SIMBOLOGÍA**  $fe = \frac{(tc)(tf)}{tm}$

	OBSERVADOS	ESPERADOS			
	O	E	O - E	(O-E) <sup>2</sup>	(O-E) <sup>2</sup> /E
SI	240	261	- 21	441	1,68
	250	261	- 11	121	0,46
	225	261	- 36	1296	4,96
	275	261	14	196	0,75
	315	261	54	2916	11,17
NO	99	78	21	441	5,65
	89	78	11	121	1,55
	114	78	36	1296	16,61
	64	78	-14	196	2,51
	24	78	-54	2916	37,38
			<b>SUMA</b>		<b>82,72</b>
					<b>CHI CALCULADO <math>\chi^2_c</math></b>

**Cuadro: N.- 12**

**Elaborado por:** Juan Carlos Amancha

$e = 0,05$  (Error admitido)

$gl = (\text{Número Filas}-1) * (\text{Número Columnas} -1)$

$gl = (5-1)*(2-1)$

$gl = (4) *(1)$

GRADO DE LIBERTAD = 4 (Ubicación en la Tabla)

**Condición:** Si  $x^2c \geq x^2a$  se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

$$x^2c \geq x^2a$$

CHI CALCULADO  $\geq$  CHI TABULADO

$$82,72 \geq 49,23$$

**CONCLUSIÓN: SE ACEPTA LA HIPÓTESIS ALTERNA**

## **SIMBOLOGÍA**

$e$  = Margen de Error

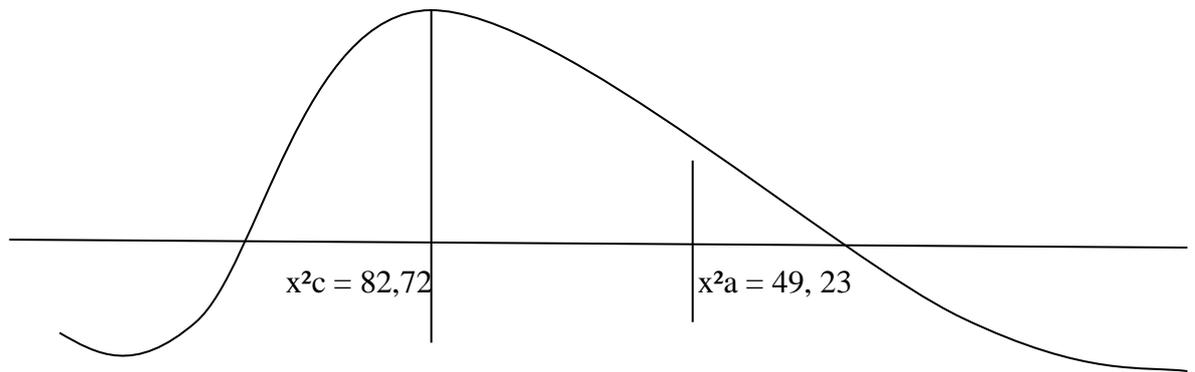
$gl$  = Grados de Libertad

$nf$  = Número de Fila

$nc$  = Número de columna

$X^2 a$  = Chi cuadrado Tabulado a un nivel de significancia

### Campana de Gauss (Verificación de Hipótesis)



**Gráfico:** N.- 19

**Elaborado por:** Juan Carlos Amancha

### Conclusión

Según los cálculos obtenidos del chi-cuadrado del nivel de significancia frente al chi-cuadrado tabulado, se tiene el siguiente si  $x^2c \geq x^2a \longrightarrow 82,72 \geq 49,23$  por lo tanto cumple con la condición se rechaza la hipótesis nula  $H_0$  y se acepta la hipótesis alterna  $H_a$  es decir, se confirma que “el consumo de alcohol en los conductores incide en los accidentes de tránsito”.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **CONCLUSIONES:**

Dentro del análisis realizado sobre los objetivos planteados y los resultados dados por la encuesta realizada se determinan las siguientes conclusiones:

- 1.- Los conductores y los agentes de tránsito si conocen los efectos negativos que produce el alcohol, pero el problema mayor es la adicción que tienen las personas al ingerir este producto.
- 2.- Los conductores conocen los tipos de alcohol permitidos por la ley ecuatoriana pero es el irrespeto a la ley COIP (consumo de alcohol) el causante principal de accidentes de tránsito.
- 3.- Las personas especialmente del sexo masculino manifiestan que el alcohol es la solución inmediata y más efectiva a la depresión, problemas psicológicos y afectivos.
- 4.- Los encuestados ratifican que la mayor parte de accidentes de tránsito se dan por ingerir alcohol, y no existe control por parte de los agentes de tránsito en los días precisos (feriados, fines de semana).

## **RECOMENDACIONES:**

Dentro del análisis realizado sobre los objetivos planteados y los resultados dados por la encuesta realizada se determinan las siguientes recomendaciones:

- 1.- Establecer jornadas de capacitación a los conductores a través de los programas de vinculación con la sociedad.
- 2.- Socializar el nuevo COIP con sus respectivas concordancias, con la ley de tránsito y el Código Civil.
- 3.- Elaborar un módulo del conocimiento de la ética profesional en la malla curricular en la formación de conductores profesionales.
- 4.- Reformar el Artículo 385 numeral 1 del Código Orgánico Integral Penal.

## **CAPÍTULO VI PROPUESTA**

### **Datos informativos**

**Tema:**

“Reforma del Artículo 385 numeral 1 del Código Orgánico Integral Penal para evitar accidentes de tránsito”

**Institución Ejecutora:**

Universidad Técnica de Ambato

Sindicatos de Conductores Profesionales de Ambato

Unidad especializada en Tránsito

Agentes de Tránsito del Cantón Ambato

Juan Carlos Amancha

**Beneficiarios:** Conductores, Peatones, Agentes de Tránsito, Abogados.

**Ubicación:**

**Cobertura y Localización:** Provincia de Tungurahua

**Cantón:** Ambato

**Participantes:** Conductores, Peatones, Agentes de Tránsito, Abogados.

**Zona:** Sector Urbana y Rural

**Tipo de Proyecto:** El proyecto es de tipo Social, Jurídico

**Tiempo de ejecución:** 3 meses

**Fecha de inicio:** Julio 2014

**Fecha de finalización:** Octubre 2014

**Equipo técnico responsable:**

**El investigador:** Juan Carlos Amancha

**Tutor:** Dr. Borman Vargas

**Dr.** Gabriel Vaca

**Dra.** Gabriela Acosta

**Dra.** Ana María Altamirano

**Costo:** Aproximadamente el costo del proyecto es de USD 4.200 cuatro mil doscientos dólares americanos.

### **Antecedentes de la propuesta**

En la realidad social investigada en el sindicato de conductores profesionales y cooperativas, sobre el consumo de alcohol nos manifestaron los conductores y los agentes de tránsito que si conocían sobre los efectos negativos que produce el alcohol pero como ya sabemos el problema en general es la adicción que tienen los diferentes conductores y personas en general. Como ya sabemos que las diferentes instituciones encargadas en la capacitación de los diferentes conductores ya sean profesionales y no profesionales del volante en educación vial entre otras, también se debe poner de parte de los conductores en práctica lo aprendido y tomar conciencia de no consumir alcohol al conducir un vehículo ya que pueden provocar muchos accidentes de tránsito.

En base de los resultados obtenidos de la encuesta, sobre el consumo de alcohol en los conductores y los accidentes de tránsito, se plantea como alternativa a la problemática social y jurídica la “Reforma del Artículo 385 numeral 1 del Código Orgánico Integral Penal” para la formación de los diferentes conductores y poder combatir esta problemática y tratar de solucionar este problema ya que esta problemática viene acareando muchos años atrás a nivel nacional y por qué no decirlo a nivel mundial.

### **Justificación**

**Es de interés** social esta reforma ya que previene y sanciona a los diferentes conductores, e incentiva a que no se debe ingerir alcohol al conducir un vehículo

ya que podría causar la muerte de sí mismo y peor a un de terceros, ya que perjudica a su familia misma y la de los demás. Para prevenir estos accidentes de tránsito es que se crea esta reforma al Código Orgánico Integral Penal que sanciona drásticamente al conductor que haya ingerido alcohol y producido un accidente de tránsito al conducir un vehículo. Para ello también debemos fomentar valores a los diferentes conductores para así tener conductores no por cantidad sino por calidad dando un buen servicio.

**Es factible** por que con esta reforma al Código Orgánico Integral Penal está sujeta al apoyo fundamental de los diferentes Conductores, Agentes de Tránsito y Abogados, se puede hacer que los diferentes conductores ya sean profesionales y no profesionales del volante tomen conciencia y sean más responsables al conducir un vehículo, ya que al estar en estado etílico pelagra su propia vida y de sus acompañantes para evitar estos accidentes de tránsito, es que fomentaremos valores como la responsabilidad, que conlleva el conducir un vehículo para que así no haya muertes por esta causa.

**Es importante** la reforma al Código Orgánico Integral Penal ya que trata de reducir el índice de mortalidad por causas de accidentes de tránsito, por el consumo excesivo de alcohol al momento de conducir un vehículo ya que este problema no es solo a nivel nacional sino a nivel mundial.

## **Objetivos**

**Se plantea los siguientes objetivos:**

### **Objetivo General**

Reformar el Artículo 385 numeral 1 del Código Orgánico Integral Penal.

### **Objetivos Específicos**

Establecer la propuesta para la reforma del artículo 385 numeral 1 del Código Orgánico Integral Penal.

Plantear la propuesta de la reforma al Código Orgánico Integral Penal.

Entregar el proyecto de la reforma del Código Orgánico Integral Penal.

## **Análisis de factibilidad**

La factibilidad que existe ante este trabajo de investigación es muy amplia, ya que existe la información, datos necesarios para seguir adelante con el tema es importante recalcar la ayuda de los diferentes conductores, Agentes de Tránsito, Abogados, y demás autoridades y de las personas consumidoras adictas al consumo de alcohol por lo que se ha llegado a realizar una investigación minuciosa del tema propuesto.

## **Fundamentación**

### **Fundamentación Axiológica**

La fundamentación axiológica no sólo trata de abordar los valores positivos, sino también los negativos, analizando los principios que permiten considerar que algo es o no valioso, y considerando los fundamentos de tal juicio.

En la presente propuesta de la reforma al Código Orgánico Integral Penal no solo se basa en reprimir a los diferentes conductores, sino también se basa en la formación de valores dentro de los conductores como la sinceridad, el amor a ellos mismos y a su familia, el amor a su propia vida, ya que al sufrir un accidente de tránsito no solo sufre el conductor sino toda su familia para evitar esto hay que fomentar el amor a su familia y a sí mismo.

### **Fundamentación Epistemológica**

Fundamentación Epistemológica: podríamos decir que la epistemología, en última instancia, busca conocer el conocimiento. Este juego de palabras nos ayuda a entender que, al tomar el conocimiento científico como epicentro de sus preocupaciones, lo que hace el epistemólogo es perfeccionar dicho conocimiento, incrementando su utilidad y su valor a nivel social. Se pone en conocimiento la presente Reforma al Artículo 385 numeral 1 del Código Orgánico Integral Penal,

para la sociedad en general, el cual a más de informar a la sociedad pretende reducir accidentes de tránsito por consumir alcohol.

Los aspectos que inspiran a esta propuesta de reformar el artículo 385 numeral 1 del Código Orgánico Integral Penal, emanan básicamente de la experiencia adquirida durante el proceso de investigación.

**Considerando para la aprobación de esta nueva Ley se pasara por una serie de procesos.**

#### Presentación del "Proyecto de Ley"

#### Calificación del Proyecto

El Consejo de Administración Legislativa (CAL) califica el proyecto y envía a una comisión especializada. Con ello, por primera vez, se planifica responsablemente el Trabajo Legislativo.

#### Informe para el Primer Debate

La comisión especializada, durante 45 días, que pueden ampliarse a 65 días, estudia, socializa, debate el proyecto y elabora un informe para que el "Pleno" realice el primer debate.

En el Pleno se puede recibir, en comisión general por 30 minutos, a los diferentes actores sociales interesados en el proyecto.

#### Primer Debate

En el primer debate, en el Pleno, pueden intervenir todos los asambleístas dos veces. La primera, por máximo 10 minutos; y la segunda, por máximo 5 minutos. Hasta tres días luego del debate todos los asambleístas pueden presentar ante la comisión especializada observaciones por escrito.

### Informe para el Segundo Debate

Dentro de un plazo de 45 Días, siguientes al primer debate, la comisión especializada debe presentar el informe para conocimiento y resolución del Pleno. Este plazo puede ampliarse a solicitud del Presidente de la Comisión y aprobación del Presidente de la Asamblea Nacional.

### Segundo Debate

Al igual que en el primer debate, en esto todos los asambleístas pueden intervenir hasta dos veces. La primera de máximo 10 min y la segunda de 5 min. La sesión puede durar uno o más días, que dependen del número de intervenciones. El o la Asambleísta puede acoger e incorporar en el texto las observaciones y sugerencias de los asambleístas sobre el texto presentado en el segundo debate.

### Votación del Proyecto de Ley

Con el texto presentado a segundo debate, con las modificaciones aceptadas e incorporadas por la o el asambleísta ponente, el Presidente de la Asamblea Nacional someterá a votación.

En todos los proyectos, tanto de leyes orgánicas, cuanto ordinarias, se requiere de mayoría absoluta para aprobarlo (63 Votos).

### Coleislación con el Ejecutivo.

Durante 30 días, contados desde el día de entrega, el Presidente de la República estudia el proyecto y puede tomar algunas de las siguientes tres decisiones:

1. Promulgar la ley y enviar a publicarse en el Registro Oficial.
2. Presentar su objeción o veto parcial.

3. Presentar su objeción o veto total.

#### Análisis y resolución del Veto

Si la objeción es parcial, la Asamblea pueda allanarse o aceptar el veto parcial con la votación de la mayoría de los asistentes. Si la Asamblea Nacional decide insistir en el texto original presentado, y por tanto no aceptar la objeción parcial requiere de 2/3 de los votos (83 asambleístas).

Si el veto es total la Asamblea Nacional solo puede volver a considerar el proyecto luego de un Año.

En todos los casos de veto parcial la Asamblea Nacional enviará la ley del Registro Oficial para su publicación. Si la asamblea no considera el veto parcial en los siguientes 30 días se entiende que la ley ha entrado en vigencia con los cambios del ejecutivo.

#### Publicación de la Ley

Enviada por el Presidente de la República o Presidente de la Asamblea Nacional al registro Oficial la ley debe publicarse y publicitarse.

### **Modelo de la Propuesta**

**TÍTULO:** REFORMA DEL ARTÍCULO 385 NUMERAL 1 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, PARA EVITAR ACCIDENTES DE TRÁNSITO.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL**

**EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un estado constitucional de derecho y justicia social, democrática, soberana, independiente, unitaria, intercultural, plurinacional y laico, y que la soberanía radica en el pueblo.

**Que**, toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad, en ningún caso quedará en indefensión.

**Que**, en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho del debido proceso; se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada.

**Que**, quien conduzca en estado de embriaguez la responsabilidad no debe ser tan flexible, pero siempre y cuando se garantizarse el derecho de presunción de inocencia mientras no se demuestre lo contrario.

**Que**, el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia y las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades.

**Que**, los jueces deben administrar justicia con sujeción a la constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley.

**Que**, el artículo 385 numeral 1 del Código Orgánico Integral Penal relacionado con la conducción en estado de embriaguez (vulnera quebranta) la Ley.

Por las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, expide la siguiente reforma.

### **REFORMA AL ARTÍCULO 385 NUMERAL 1 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL.**

Refórmese el artículo 385 numeral 1 del Código Orgánico Integral Penal por el que sigue:

#### Artículo vigente

*Art. 385 numeral 1. Si el nivel de alcohol por litro de sangre es de 0,3 a 0,8 gramos, se aplicará multa de un salario básico unificado del trabajador en general, pérdida de cinco puntos en su licencia de conducir y cinco días de privación de libertad.*

#### Propuesta

*En cuanto a la reforma tenemos: Art. 385 numeral 1 si el nivel de alcohol por litro de sangre sobrepasa los 0,8 gramos, se aplicará la multa de una remuneración básica del trabajador en general y pérdida de tres puntos en su licencia de conducir y treinta días de privación de libertad y recibir capacitación.*

## METODOLOGÍA – MODELO OPERATIVO DE LA PROPUESTA

FASES	ACTIVIDADES	TIEMPO	RESPONSABLE	PERSONAL DE APOYO	RECURSOS	EVALUACION
<b>Fase 1</b> Presentación del Proyecto de ley	Calificación del Proyecto de Ley	45 Dias	Investigador	Tutor UTA FJCS	Libros, textos, internet	Información del proyecto obtenido
<b>Fase 2</b> Informe para el primer debate	Primer Debate	3 Dias	Investigador	Tutor UTA FJCS	Libros, textos, internet	Resultados del Primer debate
<b>Fase 3</b> Informe para el segundo debate	Segundo Debate	Dura de 1 a más Días	Investigador	Tutor UTA FJCS	Libros, textos, equipos de computo	Resultados obtenidos por el Segundo debate
<b>Fase 4</b> Análisis y resolución del Proyecto de Ley	Publicación de la Ley	En 30 Dias	Investigador	Tutor UTA FJCS	Internet, Impresiones, Textos	Resultados obtenidos

**Cuadro:** N.- 13

**Fuente:** Investigador

**Elaborado por:** Juan Carlos Amancha

## Recursos

Para la realización de la propuesta se requiere lo siguiente:

*Humanos		Investigador, tutor de tesis
*Institucionales	Biblioteca:	Bibliotecas de la Universidad Técnica de Ambato  Biblioteca virtual  Biblioteca Municipal
	Laboratorio:	Laboratorio de la biblioteca de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales  Laboratorio de la Biblioteca Municipal
	Instituciones:	Agentes de tránsito de Tungurahua, sindicatos de conductores, Jueces, Fiscales, Abogados.
*Materiales		Computador e impresora, Calculadora, Flash Memory  Revistas  Suministros de oficina  Copias  Internet  Anillados

**Cuadro:** N.- 14

**Elaborado por:** Juan Carlos Amancha

**Económico**

Presupuesto

<b>CANTIDAD</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<b>RECURSOS MATERIALES</b>			
1	Computador	\$1200	\$1200
1	Impresora	\$150	\$150
1	Calculadora	\$20	\$20
1	Flash Memory	\$20	\$20
10	Revistas	\$10	\$100
	Suministros de oficina	\$200	\$200
2000	Copias	\$0,02	\$40
6 meses	Internet	\$25	\$150
10	Anillados	\$4	\$40
<b>TOTAL</b>			<b>\$1920</b>
<b>B. OTROS</b>			
	Imprevistos	\$250	\$250
<b>TOTAL</b>			<b>\$250</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$2170</b>

**Cuadro: N.- 15**

**Elaborado por:** Juan Carlos Amancha

## Responsables

### Investigador

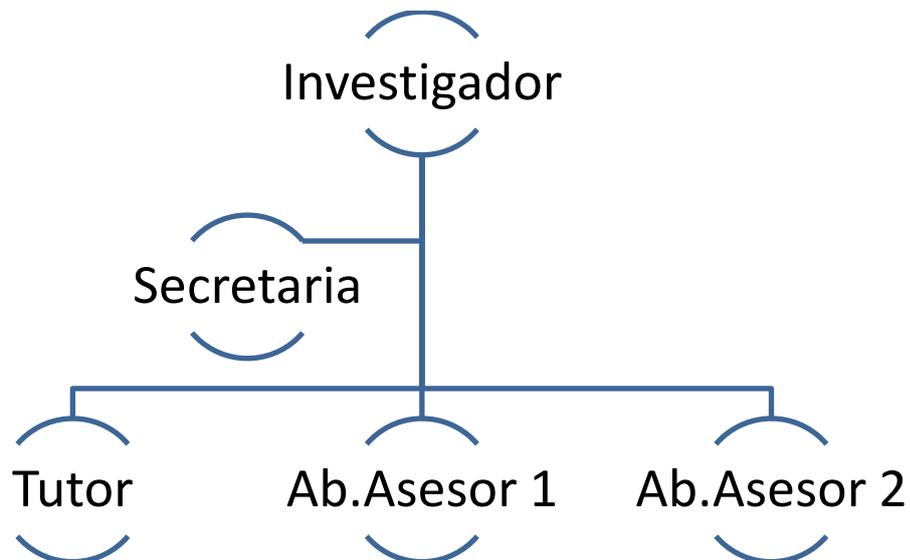
- \*Tutor de tesis
- \*Agentes de tránsito
- \*Abogados

### Tiempo

Se ha determinado un periodo de tres meses, los cuales comprenden de agosto 2014 a octubre 2014, cabe mencionar que los meses determinados han sido acordados y aceptados por los beneficiarios de la presente propuesta.

### Administración

Al considerar la naturaleza de la propuesta, será administrado por el suscrito investigador, con participación de autoridades de la Universidad Técnica de Ambato, que serán apoyo fundamental para alcanzar la meta propuesta.



**Gráfico:** N.- 20

**Elaborado por:** Juan Carlos Amancha

## Bibliografía

**Bejar Jaime, (2010)** Guía para elaborar la Tesis de Grado. Ambato, Ecuador.

**Artal Manuel, (2009.)** Dirección de ventas. Madrid.

**Castro Enrique, (2004)** Distribución Comercial. Silvia Figueras. Tercera Edición. Madrid España.

**Expoinustrial, (2008)** Congreso Canacindra. Vendiendo en las tiendas de autoservicio.

**Galindo Miguel, (2010)** Diccionario de teoría económica. España.

**Díaz Narváez, (2006).** Metodología de la investigación científica y bioestadística . Santiago de Chile: Ril editores.

**Enríquez Gabriel, (2010)** Causas que generan los altos índices de contravenciones de tránsito.

**Frederick Holger, (2008)** Métodos cuantitativos para administración (Tercera edición ed.).

**Garza Mercado, (2007)** Manual de técnicas de investigación para estudiantes de Ciencias Sociales (Séptima edición ed.). México DF: Colmex.

**Garza Mercado,** técnicas de investigación para estudiantes de Ciencias Sociales Mexico.

**Grande Esteban,** Fundamentos y técnicas de investigación comercial Décima Edición .

**Salazar Estalin**, La campaña corazones azules de la policia nacional y la sociedad de Ambato en cuanto a los motivos de accidentes de tránsito.

**Tamayo Herrera, José**. Como hacer la tesis en derecho.

**Valderrama Mendoza, Santiago**. Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación.

**Gallegos Bolívar**, la responsabilidad en el delito de tránsito.

**Fiallos Luis**, la seguridad vial.

### **Legisgrafía**

Constitución de la República del Ecuador 2014.

Código Orgánico Integral Penal.

Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.

### **Linkografía**

<http://www.derechoecuador/index.htm>.

Seguridad vial

<http://www.elcomercio.com.ec>

Investigación sobre accidentes de tránsito

<http://www.google.com.ec>

Marco teórico

<http://www.monografias.com>

Las consecuencias de los accidentes de tránsito

<http://www.firefoxstar.com.ec>

Muertes por accidentes de tránsito

<http://www.hoy.com.ec>

Accidentes de tránsito

<http://www.eluniverso.com.ec>

Sobre accidentes de tránsito

# **ANEXOS**

**Anexo: Encuesta el consumo de alcohol en los conductores y los accidentes de tránsito en la ciudad de Ambato.**



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
CARRERA DE DERECHO**

**ENCUESTA DIRIGIDA AL CONSUMIDOR FINAL**

**Objetivo:** Determinar el consumo de alcohol en los conductores como causa de accidentes de tránsito para reducir el índice de muertes por esta causa.

**INDICACIONES GENERALES**

**Marque con una X según su criterio**

La presente encuesta está realizada con el objetivo de conocer la opinión de los Jueces de tránsito, Agentes de tránsito, Abogados especializados en tránsito y conductores profesionales, con respecto al consumo de alcohol.

**¿En el Ecuador los accidentes de tránsito son sancionados legalmente?**

Si ( )      No ( )

**¿Es necesario incrementar controles sorpresivos a los señores conductores con la prueba de alcoholemia?**

Si ( )      No ( )

**¿El alcohol soluciona problemas de depresión o psicológico?**

Si ( )      No ( )

**¿Los accidentes de tránsito son infracciones?**

Si ( )            No ( )

**¿Que produce el consumo de alcohol?**

Ilusiones ( )

Pérdida de los sentidos ( )

**¿Qué comportamiento provoca el alcohol cuando conduce?**

Visibilidad inexacta ( )

Fatiga ( )

Sueño ( )

**¿Cuándo se produce un accidente de tránsito que daños provocan?**

Daños materiales del automóvil ( )

Públicos ( )

Privados ( )

**¿Según el accidente de tránsito la responsabilidad será?**

Civil ( )

Penal ( )

Nada ( )

**¿Cuándo se produce un atropello y se provoca la muerte la responsabilidad será?**

Prisión ( )

Reclusión ( )

Multa según sea el caso ( )

**¿Qué modificaciones necesita el COIP actual para que el conductor sea más responsable al momento de conducir un vehículo?**

Sanciones más severas al Conductor ( )

Capacitar a los Agente de tránsito ( )

Capacitar a los conductores ( )

**¿La principal causa de muerte en las vías se da por?**

Alcohol ( )

Droga ( )

Ninguno ( )

**¿Conoce usted los efectos negativos que produce el alcohol?**

Si ( ) No ( )

**¿Sabe usted cuales son los tipos de alcohol permitidos por la ley ecuatoriana?**

Si ( ) No ( )

**¿Considera usted que el alcohol produce adicción?**

Si ( ) No ( )

**¿Los accidentes de tránsito generalmente son causadas por?**

Alcohol ( )

Drogas ( )

Sueño ( )

Cansancio ( )

**¿Los accidentes de tránsito se dan por fallas en?**

Automóvil ( )

Agentes de tránsito ( )

Conductores ( )

**¿Cuál es el mayor índice de consecuencias en los accidentes de tránsito por el consumo de alcohol?**

Muertes ( )

Lesiones Graves ( )

Lesiones Leves ( )

**¿La disminución de accidentes de tránsito según Ud. sería cambiando por?**

COIP ( )

Jueces de tránsito ( )

Estrategias de aplicación ( )

**¿Qué tipo de análisis se debería hacer para verificar el estado en que encuentra el conductor?**

Prueba de alcoholemia ( )

Nada ( )

**¿Considera usted que la adicción del alcoholismo debe ser sancionado civilmente?**

Si ( ) No ( )

**¿Cree usted que el mayor número de accidentes de tránsito se da por el alcohol?**

Si ( ) No ( )

**¿Los efectos del alcohol producen un desequilibrio emocional, físico y psicológico?**

Si ( ) No ( )

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**